REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Guía de Servicios

Dirección General de Ingresos

CONTENIDO

1. **Solicitud Inscripción Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona Natural: profesional independiente, comerciante, asalariado, jubilado, pensionado** 11

2. **Solicitud Inscripción Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona Jurídica** 11

3. **Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Natural Extranjera: Independiente, Servicios Profesionales o Asalariados** 11

4. **Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Natural Extranjera: Venta de inmueble** 11

5. **Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Natural Extranjera: Compra de Acciones** 11

6. **Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Jurídica constituidas en el extranjero** 12

7. **Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Jurídica Extranjera: Compra de acciones** 12

8. **Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Propiedad Horizontal (PH) Junta de Co-Propietarios** 12

9. **Solicitud Número Tributario (NT) Persona Jurídica: Fideicomiso Inmueble** 12

10. **Solicitud Número Tributario (NT) Persona Jurídica: Fideicomiso por mueble** 13

11. **Solicitud Número Tributario (NT) Entidades Estatales** 13

12. **Solicitud Número Tributario (NT) Organismos Internacionales** 13

13. **Solicitud Número Tributario (NT) Cooperativas** 13

14. **Solicitud Número Tributario (NT) Sindicatos** 13

15. **Solicitud Número Tributario (NT) Partidos Políticos** 14

16. **Solicitud Número Tributario (NT) Consorcios o sociedades sin personería jurídica** 14

17. **Solicitud Número de Identidad Tributaria (NIT) Personas Naturales Nacionales** 14

18. **Solicitud de Número de Identidad Tributario (NIT) Personas Naturales Extranjeros** 14

19. **Solicitud Número de Identidad Tributario (NIT) Persona Jurídica** 14

20. **Solicitud Paz y Salvo Jurídico** 14

21. **Solicitud Estado de Cuenta Persona Natural** 14

22. **Solicitud de Estado de Cuenta Persona Jurídica** 15

23. **Solicitud Estado de Cuenta Tasa Única Agente Residente/Firma de abogados** 15

24. **Presentación compra de acciones** 15

25. **Descuento 10% Inmueble Pago Adelantado** 15

26. **Solicitud de exoneración del Impuesto Inmueble por Patrimonio Familiar Tributario o Vivienda Principal** 15

27. **Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Natural Extranjera: solicitada por el Estado (proveedor del Estado)** 16

28. **Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Jurídica Extranjera: solicitada por el Estado (proveedor del Estado)** 16

29. **Declaración jurada de adopción de SFEP** 16

30. **Apoderado para retiro de firma electrónica** 17

31. **Afiliación Contribuyente Confirmación PAC** 18

32. **Excepciones: Solicitud de excepción SFEP por volumen o naturalez de la actividad** 18

33. **Excepciones: Solicitud de excepción SFEP por no conectividad** 19

34. **Solicitud de autorización para PAC** 19

35. **Solicitud cambios o modificaciones Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona**

Natural 21

36. Solicitud Paz y Salvo Persona Natural Nacional 21

37. Solicitud Paz y Salvo Persona Natural Extranjero Asalariado 21

38. Solicitud Paz y Salvo Persona Natural Extranjero casado con nacional, residente o naturalizado 21

39. Solicitud Paz y Salvo Extranjero Estudiante 22

40. Solicitud Paz y Salvo Solvencia Económica 23

41. Solicitud Paz y Salvo Jubilado o Pensiado Extranjero 23

42. Solicitud Paz y Salvo extranjero ejecutivo de Sedes de Empresas Multinacionales con sede regional en Panamá (SEM) 23

43. Solicitud Paz y Salvo Alternadora 24

44. Solicitud Paz y Salvo Doméstico (a) Extranjero (a) 24

45. Solicitud Paz y Salvo Extranjero Rellgloso 25

46. Solicitud Paz y Salvo Diplomático 25

47. Solicitud Paz y Salvo Decomiso de Dinero 25

48. Solicitud Paz y Salvo Artista, Deportista, Consultor y Agrupación Musical 25

49. Solicitud Paz y Salvo Inmueble Persona Natural 26

50. Solicitud Paz y Salvo Inmueble por Juicio de Sucesión 26

51. Solicitud Paz y Salvo Remate de Inmueble 26

52. Presentación de documentación para solicitud de Declaración de Renta Final Persona Natural 26

53. Presentación de documentación para solicitud de Declaración Renta Final Persona Natural Asalariada 27

54. Presentación de documentación para solicitud de Declaración Renta Final Persona Natural Jubilado o Pensionado 27

55. Recepción Declaración Jurada de Ganancia de Capital Venta de Inmueble 3% y Declaración Jurada del Impuesto de Transferencia del Inmueble del 2% Persona Natural 27

56. Recepción Declaración Jurada por Venta de Viviendas y Locales Comerciales nuevos (Giro ordinario-formulario 107) 28

57. Solicitud de aplicación de pago de primera Tasa Única desde el 2014 a la actualidad 28

58. Solicitud de Registro de Certificado de la Autoridad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) Persona Natural 28

59. Solicitud Certificado de No Contribuyente del ITBMS Persona Natural 29

60. Solicitud de impresión de generales de Inmueble Persona Natural 29

61. Solicitud de Impresión de generales de Inmueble Persona Jurídica 29

62. Presentación Declaración Jurada Impuesto Planilla Ocasional de las remuneraciones o comisiones que devenguen los artistas, deportistas, consultores y agrupaciones musicales .. 29

63. Recepción Declaraciones de Ganancia de Capital Bienes Mueble 30

64. Solicitud convenio de pago Persona Natural 30

65. Solicitud de corrección actualización de estado de cuenta Persona Natural 30

66. Solicitud corrección aplicación de pago(s) realizado(s) bajo Ley de Moratoria Persona Natural 30

67. Solicitud corrección de estado de cuenta de Remesas 31

68. Solicitud de corrección de pagos Persona Natural (impuesto errado, periodo errado, número de documento errado, cuenta errada) 31

69. Solicitud de corrección de pagos Persona Jurídica (impuesto errado, periodo errado, número de documento errado, cuenta errada) 31

70. Solicitud de corrección de pago realizado con un Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto Persona Natural 31

71. Solicitud de corrección de pago realizado con un Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto Persona Juridica 32

72. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por retención de salario.... 32

73. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por error de aplicación de aviso de operaciones Persona Natural 32

74. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por error de aplicación de aviso de operaciones Persona Jurídica 32

75. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por error en el encabezado Persona Natural 33

76. Solicitud corrección aplicación de pagos no reflejado en el estado de cuenta Persona Natural 33

77. Solicitud corrección anulación de formulario, informe y/o declaración Persona Natural 33

78. Solicitud Congelación Impuestos de Inmueble a jubilados y pensionados 33

79. Solicitud Certificado de exoneración de ITBMS, para la compra de vehículo de los Magistrados, Fiscales Superiores, Defensores de Oficio distritales 34

80. Solicitud copias simples o autenticadas de expedientes Persona Natural..... 34

81. Solicitud levantamiento de marginal Tasa Única y reactivación del Registro Único de Contribuyente(RUC) 34

82. Solicitud autenticación certificado de Paz y Salvos Persona Natural 35

83. Solicitud para revisar expedientes a los asistentes de los abogados y retirar copias..... 35

84. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Persona Natural 35

85. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Propiedad Horizontal Persona Natural35

86. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: patrimonio familiar..... 36

87. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble y trasferencia de bienes inmuebles (2%): reforestación Persona Natural 36

88. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble cuya fechas de los permisos de construcción y ocupación no consten en el Municipio correspondiente Persona Natural. 36

89. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble ubicado en el Casco Antiguo Persona Natural 37

90. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble ubicado en áreas revertidas Persona Natural 37

91. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble dedicados a las actividades agropecuarias,Persona Natural..... 38

92. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble dedicados a las actividades de reforestación, Persona Natural 38

93. Solicitud corrección de exoneración del Impuesto de Inmueble,Persona Natural 39

94. Solicitud igualación de valores Impuesto de Inmueble, Persona Natural 39

95. Solicitud de devolución impuestos de inmueble pagados indebidamente o en exceso Persona Natural. 39

96. Solicitud de devolución de depósitos inactivos Persona Natural 39

97. Solicitud de devolución Impuesto sobre la Renta Persona Natural asalariada 40

98. Solicitud de devolución de impuesto a la transferencia de bienes inmuebles (ITBI) y de impuesto sobre la renta sobre enajenación de bienes inmuebles y muebles (ISR-EBIM), persona natural, por no perfeccionada la venta 41

99. Solicitud de devolución impuestos sobre la renta por enajenación de bienes inmuebles y muebles (ISR-EBIM) Persona Natural. 41

100. Solicitud de devolución impuesto sobre la renta por ganancia de capital por enajenación

de valores Persona Natural 42

101. Solicitud de devolución impuestos de registro de marcas de fábrica, Persona Natural 42

102. Solicitud de devolución otros impuestos, tributos, sanciones e intereses, pagos a cuenta y otros Persona Natural. 42

103. Solicitud excepción del uso de equipo fiscal profesionales liberales 42

104. Solicitud excepción del uso de equipo fiscal, Persona Natural 43

105. Solicitud facturación por computadora para la impresión de formularios pre-impresos, facturación a terceros, la emisión de sus propios formularios, facturas de compras entre otros; Persona Natural 43

106. Solicitud autorización de equipos fiscales por parte de los distribuidores, importadores o similares Persona Natural 44

107. Requisitos elaboración de facturas pre-impresas 45

108. Solicitud de Exoneración de impuesto para la transferencia de bien inmueble (2%) entre parientes (padres a hijos, hijos a padres conyugues) 45

109. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: casas condenadas Persona Natural 46

110. Solicitud cambio de Registro Unico de Contribuyente (RUC) Persona Natural Extranjera: Cambio de Numero Tributarlo (NT) a Carnet de Residente Permanente o Carnet de Residente Permanente (E) a Cedula por Naturalización, no inscritos 46

111. Solicitud de cambio de Registro Unico de Contribuyente (DGI); persona natural extranjera: cambio de numero tributario inscrito (NT) a Carnet de Residente permanente E o de Carnet de Residente Permamente E a Cedula por Naturalización (N), los dos inscritos. 46

112. Solicitud Cambio de Registro Único de Contribuyente (RUC) Persona Natural: Duplicidad del Registro Único de Contribuyente (RUC) 47

113. Solicitud Reactivación de Registro Unico de Contribuyente (RUC) Persona Natural 47

114. Presentación de documentación para solicitud de Declaración de Renta Final Persona Natural difunta 47

115. Solicitud cancelación de obligación del ITBMS Persona Natural 48

116. Solicitud cancelación de obligación del ITBMS Persona Natural: Asalariado, Jubilado y Pensionado 48

117. Solicitud cancelación de obligación del ITBMS Persona Natural: Zona Franca 48

118. Solicitud cancelación especial de la obligación del ITBMS Persona Natural: Actividades vinculadas con la salud humana 49

119. Solicitud cancelación especial de la obligación del ITBMS Persona Natural Actividades agropecuarias 49

120. Solicitud cancelación especial de la obligación del ITBMS Persona Natural: Actividades relacionadas a la educación 49

121. Solicitud cancelación de obligación de la declaración de renta Persona Natural: Asalariado 49

122. Solicitud cancelación de obligación de la declaración de renta Persona Natural 50

123. Solicitud de exoneración de Impuesto de Inmuebles: venta de inmueble 50

124. Presentación de documentacion para solicitud de Declaración de Renta Extemporánea Persona Natural 50

125. Presentación de documentación para solicitud de Declaración de Renta Extemporánea Persona Natural: Asalariado 51

126. Presentación de documentación para solicitud de Declaración de Renta Extemporánea Persona Natural dedicado a la actividad agropecuaria 51

127. Presentación de documentación para solicitud de Declaración Rectificativa Persona Natural 52

128. Solicitud autorización para la compra de alcohol Persona Natural 52

129. Solicitud renovación de la autorización para la compra de alcohol Persona Natural 52

130. Solicitud para la importación de licores, Persona Natural..... 53

131. Solicitud marbetes de licores importados con un grado de 20.1% de alcohol, Persona Natural 53

132. Solicitud de Custodio de Físico de Licor Importado Persona Natural..... 53

133. Solicitud custodia por instalación de sellos de seguridad de licor importado, Persona Natural 54

134. Solicitud fabricación o importación de derivados del tabaco Persona Natural 54

135. Solicitud Inscripción Número Trlbutarlo (NT) Persona Natural Extranjera: cesión de devolución del impuesto sobre la renta de ganancia de capital de bienes inmuebles 54

136. Solicitud Prescripción de Impuestos Persona Natural 55

137. Solicitud Prescripción Impuesto Persona Natural difunto..... 55

138. Solicitud prórroga para la presentación del estudio de precios de transferencia 55

139. Solicitud prórroga para la entrega de información solicitada por el departamento de precios de trasferencia. 56

140. Solicitud prórroga para la entrega de información solicitada por el departamento de precios de trasferencia. 56

141. Solicitud de corrección de errores de pagos en Cuenta Corriente: De arreglo con alivio tributario a cuenta de arreglo con pago normal, y de cuenta de tributo a cuenta de arreglo, Persona Natural..... 56

142. Solicitud de corrección de errores de pagos en Cuenta Corriente: De arreglo de con alivio tributario a cuenta de arreglo con pago normal y de cuenta de tributo a cuenta de arreglo, Persona Jurídica..... 56

143. Ajustes y correcciones por errores e inconsistencia en inmuebles 56

144. Solicitud de corrección de pago de tasa única..... 57

145. Solicitud de aplicación de la primera tasa única del Registro Público..... 57

146. Solicitud de anulación declaración persona jurídica y Zona Libre de Colón disolución de sociedad 57

147. Solicitud de anulación declaración de inmueble 106 y 107, Persona Natural 57

148. Solicitud de anulación declaración de inmueble 106 y 107, Persona Jurídica 58

149. Solicitud de anulación declaración de ITBMS..... 58

150. Solicitud de anulación declaración de dividendos 58

151. Solicitud de anulación declaración de compra de acciones..... 58

152. Solicitud de anulación declaración de remesas..... 58

153. Solicitud de anulación informe de compras 59

154. Solicitud cambios o modificaciones Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona Jurídica 59

155. Solicitud Inactivación Registro Único de Contribuyentes (RUC), por disoluciones o cese de operaciones Persona Jurídica..... 59

156. Solicitud Cambio de Registro Único de Contribuyente (RUC) Persona Jurídica:, Duplicidad del Registro Único de Contribuyente (RUC) 60

157. Recepción Declaración Jurada de Ganancia de Capital Venta de Inmueble 3% y Declaración Jurada del Impuesto de Transferencia del Inmueble del 2% Persona Jurídica 60

158. Solicitud de Inscripción Certificado o Resolución de Incentivo (reinversión y de estabilidad jurídica, Ministerio de Comercio e Industria(MICI)) 60

159. Solicitud Registro de Venta de Inmueble (que está en fideicomiso)..... 61

160. Solicitud de Registro de Certificado de la Autoridad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) Persona Jurídica..... 61

161. Presentación compra de acciones a titulo gratuito 61
162. Solicitud de Registro de Fusión de Sociedades 62
163. Solicitud corrección anulación de formulario, informe y/o declaración Persona Juridica 62
164. Solicitud de corrección actualización de estado de cuenta Persona Jurídica 62
165. Solicitud corrección aplicación de pago(s) realizado(s) bajo Ley de Moratoria Persona Jurídica 63
166. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por error en el encabezado Persona Jurídica 63
167. Solicitud corrección aplicación de pagos no visibles Persona Juridica 63
168. Solicitud para la autorización de recibir donaciones deducibles del Impuesto sobre la Renta de los organismos sin fines de lucro 63
169. Solicitud cambio de periodo fiscal Persona Juridica 64
170. Interposición de recursos de reconsideración Persona Natural. 64
171. Interposición de recursos de reconsideración Persona Jurídica. 65
172. Consultas de criterios jurídicos Persona Natural 65
173. Consultas de criterios jurídicos Persona Jurídica 65
174. Solicitud Certificado de no contribuyente de ITBMS para Persona Juridica 66
175. Solicitud copias simples o autenticadas de expedientes Persona Jurídica 66
176. Solicitud anulación del Registro Único de Contribuyente (RUC) Persona Juridica 66
177. Solicitud Prescripción Impuestos Persona Jurídica 66
178. Notificación Persona Natural 67
179. Notificación Persona Jurídica 67
180. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: propiedad horizontal Persona Jurídica 68
181. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Persona Juridica 68
182. Solicitud igualación de valores Impuesto de Inmueble, Persona Juridica 69
183. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Casas condenadas Persona Juridica 69
184. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: COOPERATIVAS 69
185. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Cultos permitidos por el Estado 70
186. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Asociaciones sin fines de lucro 70
187. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Actividad turistica 71
188. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble trasferencia de bienes inmuebles (2%): Reforestación Persona Jurídica 71
189. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble ubicado en el Área Económica Especial Panamá Pacífico 72
190. Solicitud exoneraclón de Impuesto de Inmueble ubicado en el Casco Antiguo Persona Juridica 72
191. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble cuya fechas de los permlsos de construcción y ocupación no consten en el Municipio correspondiente Persona Jurídica 73
192. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Zonas procesadoras 73
193. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble, ubicados en áreas revertidas Persona Jurídica 74
194. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble dedicados a las actividades agropecuarias, Persona Jurídica 74
195. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble dedicados a las actividades de reforestación, Persona Jurídica 74
196. Solicitud exoneración de Impuesto Inmueble Misiones Diplomáticas: Embajadas 75
197. Solicitud corrección de exoneración del Impuesto de Inmueble, Persona Juridica 75

198. Solicitud Certificado de Paz y Salvo refrendado Persona Natural 76

199. Solicitud Certificado de Paz y Salvo refrendado Persona Juridica 76

200. Solicitud convenio de pago Persona Jurídica e inmueble jurídico 76

201. Solicitud devolución de depósitos inactivos Persona Jurídica 77

202. Solicitud de devolución Impuesto de Inmueble pagados Indebldamente o en exceso Persona Juridica 77

203. Solicitud de devolución Impuesto sobre la Renta Persona Jurídica 77

204. Solicitud de devolución de impuesto a la transferencia de bienes inmuebles (ITBI) y de impuesto sobre la renta por enajenación de bienes inmuebles y muebles (ISR-EBIM), persona jurídica, por no perfeccionada la venta 78

205. Solicitud de devolución impuestos de bienes inmuebles por ganancia capital Persona Jurídica 78

206. Solicitud de devolución impuestos compra/ venta de acciones Persona Jurídica 78

207. Solicitud de devolución impuestos de registro de marcas de fábrica, Persona Jurídica ... 79

208. Solicitud de devolución otros impuestos, tributos, sanciones e intereses, pagos a cuenta y otros, Persona Jurídica 79

209. Solicitud excepción del uso de equipo fiscal, Persona Jurídica 79

210. Solicitud facturación por computadora para la impresión de formularios pre-impresos, facturación a terceros, la emisión de sus proplos formularios, facturas de compras entre otros; Persona Jurídica 80

211. Solicitud autorización de equipos fiscales por parte de los distribuidores, importadores o similares Persona Jurídica 81

212. Solicitud de reconocimiento de exoneración de incentivos fiscales por contrato con el Metro de Panamá 82

213. Solicitud de reconocimiento de incentivos fiscales de Casco Antiguo. 82

214. Solicitud crédito fiscal aplicable al Impuesto de Inmueble de hospitales 83

215. Solicitud crédito fiscal aplicable al Impuesto de Inmueble de colegios privados 83

216. Solicitud de Reconocimiento de Exoneración del ITBMS, Contrato con el Estado 83

217. Solicitud certificado de exoneración del ITBMS, Zona Libre de Petróleo 84

218. Solicitud de Reconocimiento de Exoneración de Incentivos Fiscales para Ciudad del Saber 84

219. Solicitud de Reconocimiento de Exoneración de Incentivos Fiscales para Empresas con Centrales Solares 84

220. Solicitud de reconocimiento de exoneración de incentivos fiscales para Zona Franca 85

221. Solicitud de reconocimiento de incentivos fiscales sobre el Impuesto sobre Renta por inversión directa: Proyecto hidroeléctrico y de otras fuentes renovables y limpias. 85

222. Solicitud certificado de exoneración de impuestos: Ley de farmacias. 86

223. Solicitud inscripción entidades que deseen reallzar actividades de préstamos hipotecarios con intereses preferenciales. 86

224. Solicitud registro de nuevos contratos de préstamos hipotecarios con interés preferencial. 87

225. Solicitud aplicación de crédito de interés preferencial 87

226. Solicitud de Certificado de Poder Cancelatorio (CPC), Persona Jurídica 87

227. Solicitud aplicación de crédito fiscal por la inversión directa en infraestructura de Minera Panamá SA, sus afiliadas, contratistas y subcontratistas 88

228. Denuncia Evasión Fiscal, omisión, retención indebida. 88

229. Solicitud autenticación certificado de Paz y Salvos Persona Jurídica. 88

230. Solicitud Reactivación de Registro Único de Contribuyente (RUC) Persona Jurídica por

disolución (disueltas y que no han sido liquidas). 89

231. Solicitud Reactivación de Registro Único de Contribuyente (RUC) Persona Jurídica: Distinto a una disolución (otros casos). 89

232. Solicitud cancelación de obligación del ITBMS Persona Jurídica: Zona Franca 89

233. Solicitud cancelación especial de la obligación del ITBMS, Persona Juridica: Actividades vinculadas con la salud humana. 90

234. Solicitud cancelación especial de la obligación del ITBMS Persona Juridica: Actividades agropecuarias 90

235. Solicitud cancelación especial de la obligación del ITBMS, Persona Jurídica; Actividades relacionadas a la educación. 90

236. Solicitud cancelación de obligación de la declaración de renta Persona Jurídica. 91

237. Presentación de documentación para sollcitud de Declaración de Renta, Extemporánea Persona Juridica. 91

238. Presentación de documentación para solicitud de Declaración Rectificativa Persona Jurídica. 91

239. Solicitud autorización para la compra de alcohol Persona Jurídica. 92

240. Solicitud renovación de la autorización para la compra de alcohol Persona Jurídica. 92

241. Solicitud autorización para la compra de alcohol Persona Jurídica. 92

242. Solicitud marbetes de licores importados con un grado de 20.1% de alcohol, Persona Jurídica. 93

243. Solicitud custodia de física de licor importado, Persona Juridica. 93

244. Solicitud custodia por instalación de sellos de seguridad de licor importado, Persona Juridica. 94

245. Solicitud fabricación o Importación de derivados del tabaco Persona Juridica. 94

246. Solicitud Registro de Escisión de Sociedades. 95

247. Solicitud de disminución del porcentaje del ITBMS. 95

248. Solicitud de reconocimiento de credito fiscal generado por retenciones del ITBMS y su aplicación mediante cesión de credito. 96

249. Solicitud de devolución de valores indebidamente retenidos en el ITBMS, persona natural. 97

250. Solicitud de devolución de valores indebidamente retenidos en el ITBMS, persona jurídica. 97

251. Reconocimiento de credito fiscal generado por retenciones del ITBMS y su aplicación mediante compensación. 97

252. Inscripción de número tributario (NT) persona jurídica extranjera, venta de inmueble. . 98

253. Solicitud número tributario (NT) persona jurídica: Fideicomiso por bien mueble. 99

254. Solicitud de Compensación de créditos, Persona Jurídica. 99

255. Solicitud de Cesión de créditos, Persona Jurídica. 99

256. Solicitud de Compensación de créditos, Persona Natural. 100

257. Solicitud de reconocimiento de Incentivos Fiscales para empresas establecidas en Panamá- Pacífico. 100

258. Solicitud de reconocimiento de Incentivos Fiscales. Colón Container Terminal. 101

259. Solicitud de reconocimiento de Incentivos Fiscales para empresas SEM / EMMA. 101

260. Solicitud de Exoneración del ITBMS para Centros de Llamadas (Call Center). 102

261. Solicitud de exoneración del Impuesto Sobre la Renta por dedicarse para la actividad de Reforestación. 102

262. Solicitud de Inscripción de Sociedad de Inversión Inmobiliaria 102

263. Solicitud de Inscripción de Sociedad Subsidiaria de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria 10

264. Solicitud de Inscripción de Sociedad de Inversión Inmobiliaria..... 103
265. Solicitud de Inscripción de Sociedad Subsidiaria de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria10
266. Certificación de Registro Único de Contribuyente (RUC)..... 104
267. Certificación de No Defraudación Persona Natural 104
268. Certificación de No Defraudación Persona Jurídica 104

1. Solicitud Inscripción Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona Natural: profesional independiente, comerciante, asalariado, jubilado, pensionado

- Copia de cédula vigente del contribuyente.

Trámite gratuito
Esta solicitud solo se realiza a través de la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0

2. Solicitud Inscripción Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona Jurídica

- Copia de cédula o generales de pasaporte vigente del representante legal o quien ostente la representación legal.
- Constancia de inscripción emitida por el Registro Público de Panamá ya sea Pacto Social y copia de constancia de inscripción o Certificación emitido por el Registro Público de Panamá.

Trámite gratuito.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

3. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Natural Extranjera: Independiente, Servicios Profesionales o Asalariados

- Copia de Generales de pasaporte vigente.
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad.
- Documento que muestre que la persona solicitante, a percibido o devengado ingresos gravables sujetos al pago de impuestos (Contrato notariado, facturas, entre otros), en caso de no contar con este documento, podrá presentar una certificación de un contador público autorizado que certifique que la persona ha recibido ingresos gravables sujetos al pago de impuestos.
- Certificación de salario emitida por la Caja del Seguro Social que muestre que la persona solicitante es asalariada.

Trámite gratuito.
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo.
Si el documento de movimiento migratorio indica que la persona extranjera **"no refleja movimiento migratorio"**, este deberá aportar certificación o resolución o estatus migratorio emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad, en donde se indique la fecha de ingreso al país.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa - e-Tax 2.0.

4. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Natural Extranjera: Venta de inmueble

- Copia de generales de pasaporte vigente del vendedor.
- Copia de cédula o generales de pasaporte vigente del comprador.
- Contrato de compra-venta de inmueble notariado, firmado por el vendedor y el comprador.

Trámite gratuito.
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

5. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Natural Extranjera: Compra de Acciones

- Copia de generales de pasaporte vigente del comprador.
- Copia de cédula o generales de pasaporte vigente del vendedor.
- Contrato de compra-venta de acciones notariado, firmado por el vendedor y comprador.

- Certificado o pacto de constitución de la sociedad del país de origen de la sociedad que compra.
- Copia de cédula o generales del pasaporte vigente del representante legal de la sociedad.

Trámite gratuito.
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información.
El contrato debe estar en idioma español de no ser así este debe estar traducido por un traductor público autorizado y apostillado.
El contrato firmado por el representante legal o el que designe la junta directiva a través de un acta.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

6. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Jurídica constituidas en el extranjero

- Copia de generales de pasaporte vigente del representante legal.
- Certificado o pacto de constitución de la sociedad del país de origen de la sociedad apostillado.
- Poder o solicitud debidamente firmada por el repreesentante legal, según el articulo 170 del Código de Procedimiento Tributario (CPT).

Trámite gratuito.
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo.
El certificado o pacto de constitución debe estar en idioma español, de no ser así este debe estar traducido por un traductor público autorizado y apostillado.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

7. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Jurídica Extranjera: Compra de acciones

- Copia de generales de pasaporte vigente del comprador o quien ostente la representación legal.
- Copia de cédula o generales de pasaporte vigente del vendedor o quien ostente la representación legal.
- Certificado o pacto de constitución de la sociedad del país de origen de la sociedad.
- Contrato de compra-venta de acciones notariado, firmado por el representante legal.
- Poder o solicitud debidamente firmada por el repreesentante legal, según el articulo 170 del Código de Procedimiento Tributario (CPT).

Trámite gratuito.
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo.
El certificado o pacto de constitución y el contrato deben de estar en idioma español de no ser así este debe estar traducido por un traductor público autorizado y apostillado.
El contrato firmado por el representante legal o el que designe la junta directiva a través de un acta.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

8. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Propiedad Horizontal (PH) Junta de Co-Propietarios

- Certificado de constitución de la propiedad horizontal (PH) en el Registro Público de Panamá.
- Copia de cedula o pasaporte del representante de la Junta de Co-Propietarios.

Trámite gratuito.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

9. Solicitud Número Tributario (NT) Persona Jurídica: Fideicomiso Inmueble

- Contrato de fideicomiso notariado.
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal o persona que comparece como fideicomitente.

- Poder o solicitud debidamente firmada por el repreesentante legal, según el articulo 170 del Código de Procedimiento Tributario (CPT).

Trámite gratuito.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

10. Solicitud Número Tributario (NT) Persona Jurídica: Fideicomiso por mueble

- Poder o solicitud debidamente firmado por el Representante Legal según Artículo 170 del CPT.
- Escritura Pública o Contrato de Fideicomiso del bien mueble.
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal o persona que comparece como fideicomitente.
- Contrato de Compra Venta debidamente notariado del biene mueble.
- Copia de cédula o pasaporte vigente del comprador y vendedor.

Trámite gratuito
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0

11. Solicitud Número Tributario (NT) Entidades Estatales

- Copia de Ley o Decreto de constitución de la entidad.
- Copia de cédula vigente del Director de la entidad.
- Solicitud firmada por el Director o persona asignada encargada de la entidad estatal.

Trámite gratuito.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

12. Solicitud Número Tributario (NT) Organismos Internacionales

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando el Número Tributario (NT) indicando el nombre del beneficiario y firmada por la entidad del estado contratante.
- Copia de cédula vigente del directivo de la entidad estatal.
- Copia de las generales de pasaporte del que represente al organismo internacional.
- Documento que vincula la entidad estatal con el organismo internacional.

Trámite gratuito.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

13. Solicitud Número Tributario (NT) Cooperativas

- Certificado del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, (I.P.A.C.O.O.P.) donde consta que está debidamente inscrita
- Copia de cédula vigente del representante legal
- Documento, contrato, constancia por el cual se determina la relación fisco contribuyente (Ingreso gravables, no gravables, informes entre otros).

Trámite gratuito.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

14. Solicitud Número Tributario (NT) Sindicatos

- Copia de la resolución o certificación que creó el Sindicato en el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
- Copia de cédula vigente del representante legal.
- Documento, contrato, constancia por el cual se determina la relación fisco contribuyente (Ingreso gravables, no gravables, informes entre otros).

Trámite gratuito.

Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

15. Solicitud Número Tributario (NT) Partidos Políticos

- Copia de la resolución o certificación que lo creo en el Ministerio de Gobierno, Tribunal Electoral de Panamá o la Institución que le otorga su personería jurídica.
- Copia de cédula vigente del representante legal.
- Documento, contrato, constancia por el cual se determina la relación fisco contribuyente (Ingreso gravables, no gravables, informes entre otros).

Trámite gratuito.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

16. Solicitud Número Tributario (NT) Consorcios o sociedades sin personería jurídica

- Certificado o pactos de constitución de las empresas que conforma el consorcio.
- Acta o convenio donde se demuestre la creación del consorcio.
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal de la sociedad líder.
- Copia de cédula o pasaporte vigente de las personas que representan a las empresas que conforman el consorcio (si aplica).
- Poder o solicitud debidamente firmada por el representante legal, según el articulo 170 del Código de Procedimiento Tributario (CPT).

Trámite gratuito.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.
El certificado o pacto de constitución y el contrato deben de estar en idioma español de no ser así este debe estar traducido por un traductor público autorizado y apostillado.

17. Solicitud Número de Identidad Tributaria (NIT) Personas Naturales Nacionales

- Estar inscrito previamente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y actualizado con sus datos.
- Disponer de una dirección de correo electrónico.

Trámite gratuito.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

18. Solicitud de Número de Identidad Tributario (NIT) Personas Naturales Extranjeros

- Disponer previamente del Número Tributario (NT) debidamente actualizado.
- Poseer una dirección de correo electrónico.

Trámite gratuito.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

19. Solicitud Número de Identidad Tributario (NIT) Persona Jurídica

- Estar inscrito previamente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y actualizado con sus datos.
- Disponer de una dirección de correo electrónico.

Trámite gratuito.
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

20. Solicitud Paz y Salvo Jurídico

- El certificado de Paz y Salvo Juridico es emitido únicamente a través del sitio Web de la Dirección General de Ingresos (DGI) dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. NO puede realizarse de forma presencial.

21. Solicitud Estado de Cuenta Persona Natural

- Los estados de cuenta son emitidos únicamente a través del sitio Web de la Dirección General de Ingresos (DGI) dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. No puede realizarse de forma presencial

22. Solicitud de Estado de Cuenta Persona Jurídica

- Los estados de cuenta son emitidos únicamente a través del sitio Web de la Dirección General de Ingresos (DGI) dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. No puede realizarse de forma presencial

23. Solicitud Estado de Cuenta Tasa Única Agente Residente/Firma de abogados

- Los estados de cuenta son emitidos únicamente a través del sitio Web de la Dirección General de Ingresos (DGI) dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. No puede realizarse de forma presencial

24. Presentación compra de acciones

- Contrato de compra de acciones En caso de estar en otro idioma debe ser traducido por un Traductor Público Autorizado, este debe estar apostillado o autenticado
- Si es una sociedad constituida en el extranjero, se debe presentar Pacto de Constitución apostillado o autenticado y si el Pacto de Constitución está en otro idioma debe estar traducido por un Traductor Público Autorizado
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal (comprador/vendedor)
- Formulario de Compra de Acciones 108 firmada por el comprador
- Original y copia de recibo de pago de la retención Impuesto Sobre la Renta-venta de valores
- Certificado de Registro Publico de la Sociedad con detalle del Agente Residente y si el Agente Residente es una Sociedad Civil su correspondiente Certificado, identificaciones siempre que no se puedan validar con la base de datos del TE

Trámite gratuito
Si es una sociedad constituida en el extranjero, la misma debe hacer sido inscrita en la Dirección General de Ingresos
El formulario de compra de acciones debe registrarse en línea y ser presentado presencialmente con los documentos aquí descritos
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

25. Descuento 10% Inmueble Pago Adelantado

- El pago de la anualidad que se realice dentro de los 2 primeros meses del primer cuatrimestre, es decir a más tardar el último día del mes de febrero del año fiscal, tendrá un beneficio del 10% de descuento del impuesto de inmuebles al contribuyente ya sea Persona Natural o Persona Jurídica

Trámite gratuito
Para gozar de este beneficio el contribuyente deberá cancelar el 90% del impuesto de inmueble anual
No tener morosidad de años anteriores. Si la tiene debe pagarla primero antes de pagar la anualidad para que el Sistema pueda contemplar el descuento
El pago lo podrá realizar en los bancos recaudadores afiliados, por medio del e-Tax 2.0 utilizando tarjetas de crédito y débito o presencialmente en las cajas de la Dirección General de Ingresos (DGI)

26. Solicitud de exoneración del Impuesto Inmueble por Patrimonio Familiar Tributario o Vivienda Principal

- Los requisitos de exoneración del Impuesto Inmueble por Patrimonio Familiar Tributario o Vivienda Principal estan regulados en la Ley 66 del 17 de octubre de 2017, en el Decreto Ejecutivo 363 del 4 de diciembre de 2018 y en la Resolución 201-7078 del 5 de diciembre de 2018

Trámite gratuito
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

27. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Natural Extranjera: solicitada por el Estado (proveedor del Estado)

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); donde explique la relación de la persona natural con la entidad estatal.
- Copia de cédula vigente del directivo de la entidad estatal
- Documentación que vincula a la entidad estatal con la persona natural extranjera (Documento de adjudicación del contrato, orden de compra, propuesta preliminar)

Trámite gratuito
El contrato, orden de compra, cotización, propuesta preliminar, debe estar en idioma español de no ser así este debe estar traducido o un traductor público y apostillado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo

28. Solicitud Inscripción Número Tributario (NT) Persona Jurídica Extranjera: solicitada por el Estado (proveedor del Estado)

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); donde explique la relación de la persona natural con la entidad estatal
- Copia de cédula vigente del directivo de la entidad estatal
- Copia de pasaporte del Representante Legal,vigente
- Pacto, certificado o documento emitido por la autoridad competente del país de origen de la sociedad debidamente legalizado y que demuestre la existencia, represnetación legal de la sociedad. El documento debe estar en idioma español, de no ser así deberá ser traducido al español por un traductor público autorizado y apostillado.
- Certificado o pacto de constitución de la sociedad del país de origen de la sociedad Copia de último recibo de pago de un servicio público o privado (agua, luz, teléfono, cable u otro) del domicilio del contribuyente o de un tercero (si aplica) o nota por parte de la entidad, que valide la ubicación que registra la persona natural

Trámite gratuito
El contrato, orden de compra, cotización, propuesta preliminar, debe estar en idioma español de no ser así este debe estar traducido o un traductor público y apostillado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo

29. Declaración jurada de adopción de SFEP

Toda Persona Natural o Jurídica que desee acogerse al uso de Factura Electrónica ante la Dirección General de Ingresos, deberá realizar su registro en el Sistema de Factura Electrónica de Panamá. Este se llevará a cabo a través del formulario de declaración jurada de adopción de SFEP puesto a disposición desde el sistema de etax2.0

A fin de completar la declaración anteriormente mencionada, debe brindar la siguiente información:

1. Sección de Tipo de Servicio a utilizar en Factura Electrónica
   1.1 Proveedor Autorizado Calificado
   1.2 Facturador Gratuito

2. Datos Actualizados
   2.1 Razón Social
   2.2 Nombre Comercial
   2.3 RUC
   2.4 DV
   2.5 Número de Aviso de Operaciones de las actividades que por norma lo requieran
   2.6 Fecha de Inicio de Operaciones
   2.7 Actividades Económicas u Ocupación
   2.8 Número de Sucursales

3. Cantidad de Equipo Fiscales

4. Promedio Mensual de Facturas Emitidas

5. Tipo de Negocio
   5.1 Venta de Negocio entre empresas
   5.2 Venta al Consumidor Final
   5.3 Ambos

6. Tipo de Establecimiento
   6.1 Físico
   6.2 Tienda Virtual
   6.3 Ambos

Trámite gratuito
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

30. Apoderado para retiro de firma electrónica

Todo Contribuyente que requiera el uso de Factura Electrónica mediante la modalidad de Proveedor Autorizado Calificado, deberá completar el formulario con la información declarada de la persona que autoriza para retiro de firma electrónica, con esta declaración inicia el proceso de solicitud de Firma Electrónica, la misma se encuentra dentro del sistema Etax2.0, factura electrónica.

1. Información General del Apoderado
   1.1 Tipo de Relación
   1.2 Tipo de identificación (Cédula o Pasaporte)
   1.3 Fechas (desde – hasta)
   1.4 Nombres
   1.5 Apellidos

2. Información de Identificación del Apoderado
   2.1 Numero de Identificación
   2.2 País de Expedición
   2.3 Fecha de expedición
   2.4 Fecha de vencimiento

3. Información de Dirección del Apoderado
   3.1 Provincia
   3.2 Distrito
   3.3 Corregimiento
   3.4 Barrio
   3.5 Calle o Avenida
   3.6 Nombre del Edificio
   3.7 Numero de casa/ Apartamento

3.8 Dirección descriptiva

4. Información de Contacto del Apoderado
   4.1 Teléfono
   4.2 Teléfono Móvil
   4.3 Fax
   4.4 Correo electrónico

Trámite gratuito
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

31. Afiliación Contribuyente Confirmación PAC

Dentro de los plazos otorgados y una vez culminadas las pruebas de certificación, el usuario emisor autorizado deberá asegurarse de que el PAC informe a través del Servicio Web de afiliación, para que este sea habilitado como emisor de factura electrónica.

Una vez se haya realizado este paso, el contribuyente deberá ingresar al sistema etax2.0 a realizar la confirmación de afiliación PAC, método bajo el cual se perfeccionará la condición de usuario emisor de factura electrónica y a su vez, confirmara a ésta Dirección la información referente a los PAC´s con los que estará trabajando.

Trámite gratuito
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

32. Excepciones: Solicitud de excepción SFEP por volumen o naturalez de la actividad

Toda persona natural o jurídica con actividades comerciales o industriales diversificadas; o con un giro de negocio masivo, cuya adopción de este método de facturación sea complejo por la razón de su diseño, creación implementación e integración, en cuanto a su modo y tiempo, podrán hacer solicitud de excepción de uso del mismo, a través de la presentación del siguiente formulario en el sistema e-tax2.0.

1. Datos actualizados
   1.1 Razón Social/Nombre
   1.2 Nombre Comercial
   1.3 Ruc
   1.4 DV
   1.5 Número de Aviso de Operaciones de las actividades que por norma lo requieran.
   1.6 Fecha de Inicio de Operaciones
   1.7 Actividades Económicas u Ocupación
   1.8 Número de Sucursales

2. Cantidad de Equipos Fiscales
3. Promedio Mensual de Factura Emitida
4. Tipo de Negocio
   4.1 Venta de Negocio entre empresas
   4.2 Venta al Consumidor Final
   4.3 Ambos

5. Plazo Propuesto

Adicionalmente, los contribuyentes deberán adjuntar a este formulario un informe que deberá contener las siguientes especificaciones:

1. Descripción de la Naturaleza o volumen de la actividad

2. Condiciones operativas y/o técnicas que limitan al contribuyente en la implementación de los métodos de facturación por complejidad de la naturaleza o volumen de la actividad.

3. Propuesta de cronograma de implementación, el cual debe detallar por fases la incorporación al método de facturación, con definición de la fecha de inicio de implementación del método de facturación.

4. En los casos de contribuyentes que se acojan al Sistema de Factura Electrónica de Panamá, se debe indicar el Proveedor Autorizado Calificado (PAC) que haya sido contratado para la utilización del Sistema de Factura Electrónica de Panamá.

La excepción de uso de este método de facturación estará bajo éste aspecto, estará sujeta a resultado del análisis realizado para cada contribuyente, el cual será notificado por Resolución emitida por esta Dirección. El plazo de implementación, que sea concedido por ésta Dirección es improrrogable.

Trámite gratuito
Esta solicitud solo se realiza en línea, ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.

33. Excepciones: Solicitud de excepción SFEP por no conectividad

Toda Persona Natural o jurídica que en su domicilio declarado en el Registro Único de Contribuyente (RUC) no posee acceso al servicio de internet, considerando cualquiera de las modalidades disponible en el mercado, podrán presentar ante la Dirección General de Ingresos, a través del sistema Etax2 2.0 un formulario de declaración jurada para exceptuarse del uso de Factura Electrónica de Panamá.

Los contribuyentes deberán proporcionar la siguiente información:

1. Datos Actualizados
   - 1.1 Razón Social/Nombre
   - 1.2 Nombre Comercial
   - 1.3 Ruc
   - 1.4 DV
   - 1.5 Actividades Económicas u Ocupación
   - 1.6 Número de Sucursales

2. Promedio Mensual de Facturas Emitidas

3. Domicilio
   - 3.1 Provincia
   - 3.2 Distrito
   - 3.3 Corregimiento
   - 3.4 Calle o Avenida
   - 3.5 Edificio
   - 3.6 Número de Casa, apartamento o local
   - 3.7 Dirección descriptiva

4. Correo Electrónico

La excepción de uso de éste método de facturación bajo este aspecto, tendrá una vigencia de 6 meses contados desde la presentación de la declaración jurada.

34. Solicitud de autorización para PAC

Las personas jurídicas que deseen obtener una autorización de operación como PAC deberán presentar a la DGI una solicitud de inscripción a través de la página web de la DGI, con los siguientes requisitos:

- Certificado Vigente de Registro Público de Panamá
- Fotocopia de cédula de identidad personal o pasaporte vigente de Representante Legal
- Tener número de RUC en estado activo
- Contar con la actividad económicas principales actualizadas
- Copia de Aviso de Operaciones expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias
- Estar paz y salvo con las correspondientes obligaciones tributarias
- Copia de paz y salvo de la Caja de Seguro Social
- Estar al día con la presentación de las declaraciones de ITBMS y renta y no contar con los cumplimientos en cualquiera de las dos.
- La empresa no debe tener un proceso coactivo iniciado respecto a una deuda administrativa o tributaria asociada a la DGI
- El representante legal de la empresa debe tener todas las obligaciones tributarias en orden, no contar con procesos coactivos previos o ya iniciados.
- Declaración jurada sobre medida de retorsión
- Contar con un certificado electrónico expedido por un prestados de servicio de certificación registrado ante la Dirección Nacional de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá, con el cual deberá firmar sus documentos electrónicos.
- Informe técnico descriptivo de la solución a implementar, el cual debe contener como mínimo: detalle de la experiencia de la persona jurídica en soluciones de tecnología, así como de4 la plataforma tecnológica (hardware y software) que soporta su desarrollo.
- Se sugiere presentar nota que acredite la experiencia como proveedor de certificación, emitida por una Administración Tributaria.
- Fianza de cumplimiento emitida por una aseguradora con licencia autorizada en la República de Panamá por la Superintendencia de Seguros, por un monto mínimo de Doscientos Cincuenta Mil Balboas (B/. 250,000.00), a favor del Tesoro Nacional.
- Pagará un derecho al Tesoro Nacional el monto de dos mil balboas (B/. 2,000.00) en concepto del proceso de evaluación, y de cinco mil balboas (B/. 5,000.00) en concepto de proceso de calificación.
- Registrar los datos de contacto del contribuyente para la coordinación de pruebas, nombre, apellido y correos electrónicos, así como los IP, asociados a la conectividad.

2) **TRÁMITES PRESENCIALES REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE O A TRAVÉS DE PERSONA AUTORIZADA O PODER NOTARIADO O MEDIANTE PLATAFORMA WEB**

35. Solicitud cambios o modificaciones Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona Natural

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC) *
- Copia de cédula o generales del pasaporte vigente del contribuyente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite le permite adquirir su Número de Identificación Tributaria (NIT)
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

36. Solicitud Paz y Salvo Persona Natural Nacional

- Formulario de Paz y Salvo
- Copia de cédula vigente del contribuyente
- Siempre que no se pueda verificar con la Base de Datos del TE

Certificado gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

37. Solicitud Paz y Salvo Persona Natural Extranjero Asalariado

- Formulario de Paz y Salvo*
- Original y copia de generales de pasaporte vigente
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Carta de trabajo que indique fecha de inicio de labores, salario y retenciones
- Ficha o certificación de salario de la Caja de Seguro Social
- Formulario de entradas y salidas

Certificado gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Si el documento de movimiento migratorio indica que la persona extranjera “no refleja movimiento migratorio”, este deberá aportar certificación o resolución o estatus migratorio emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad, en donde se indique la fecha de ingreso al país.
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI).

38. Solicitud Paz y Salvo Persona Natural Extranjero casado con nacional, residente o naturalizado

- Formulario de Paz y Salvo

- Original y copia de generales de pasaporte vigente
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Copia de cédula del cónyuge, en caso de no ser residente o naturalizado presentar copia de la página principal del pasaporte, vigente
- Siempre que no se pueda verificar con la Base de Datos del TE
- Carta de responsabilidad emitida por el cónyuge
- Certificación de la corregiduria en caso de estar en “Unión Libre" antes del matrimonio
- Certificado de matrimonio con tres Balboas (B/ 3.00) en timbres
- Si el matrimonio fue celebrado en el extranjero debe presentar certificado de matrimonio apostillado por el Consulado del país emisor
- Carta de trabajo del cónyuge que indique fecha de inicio de labores, salario y retenciones
- Ficha o certificación de salarios de la Caja de Seguro Social
- Declaración de Renta si el cónyuge es independiente
- Solvencia económica del conyugue si este no es asalariado con una certificación bancaria donde acredite que posea una cuenta de ahorros, plazo fijo igual o mayor a cinco mil cifras medias
- Formulario de entradas y salidas

Certificado gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Si el documento de movimiento migratorio indica que la persona extranjera “no refleja movimiento migratorio”, este deberá aportar certificación o resolución o estatus migratorio emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad, en donde se indique la fecha de ingreso al país.
Si el conyugue es independiente y presenta Declaración de Renta, este debe estar Paz y Salvo
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI).

39. Solicitud Paz y Salvo Extranjero Estudiante

- Formulario de Paz y Salvo
- Certificado de nacimiento apostillado por el Consulado del pais emisor
- Original y copia de generales de pasaporte vigente
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Segurida
- Copia de cédula o copia de la página principal del pasaporte vigente, del responsable del estudiante
- Créditos de estudios emitido por la universidad, escuela o institución educativa a la que asiste
- Carta de la institución educativa certificando los estudios cursados
- Carta simple de responsabilidad emitida por el padre, madre o persona responsable
- Carta de trabajo, que indique fecha de inicio de labores, salario y retenciones del responsable
- Ficha o certificación de salario de la Caja de Seguro Social del responsable
- Certificado de Paz y Salvo del responsable, en caso de presentar declaraciones
- En caso de ser becario debe aportar la certificación emitida por la institución u organización que otorgue la beca
- Solvencia económica de la persona responsable si este no es asalariado con una certificación bancaria donde acredite que posea una cuenta de ahorros, plazo fijo igual o mayor a cinco cifras medias

Certificado gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo

Si el documento de movimiento migratorio indica que la persona extranjera “no refleja movimiento migratorio”, este deberá aportar certificación o resolución o estatus migratorio emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad, en donde se indique la fecha de ingreso al país.
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI

40. Solicitud Paz y Salvo Solvencia Económica

- Formulario de Paz y Salvo
- Original y copia de generales de pasaporte vigente
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Certificación emitida por la entidad bancaria dirigida a la Dirección General de Ingresos (DGI), donde certifique que posee cuenta de ahorros o plazo fijo igual o mayor a cinco cifras medias
- Formulario de entradas y salidas

Certificado gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Si el documento de movimiento migratorio indica que la persona extranjera **“no refleja movimiento migratorio”**, este deberá aportar certificación o resolución o estatus migratorio emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad, en donde se indique la fecha de ingreso al país.
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

41. Solicitud Paz y Salvo Jubilado o Pensiado Extranjero

- Formulario de Paz y Salvo
- Original y copia de generales de pasaporte vigente
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migracion del Ministerio de Seguridad
- Carné de migración vigente de jubilado o pensionado y/o certificación de pensión o jubilación del extranjero apostillado por el Consulado del país emisor
- Formulario de entradas y salidas

Certificado gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Si el documento de movimiento migratorio indica que la persona extranjera “no refleja movimiento migratorio”, este deberá aportar certificación o resolución o estatus migratorio emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad, en donde se indique la fecha de ingreso al país.
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

42. Solicitud Paz y Salvo extranjero ejecutivo de Sedes de Empresas Multinacionales con sede regional en Panamá (SEM)

- Formulario de Paz y Salvo
- Original y copia de generales de pasaporte vigente
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración
- Carta de trabajo que indique fecha de inicio de labores, funciones y salario
- Carné de migración,vigente
- Resolución donde se certifica a la empresa como Sede de Empresas Multinacionales (SEM)
- Formulario de entradas y salidas

Certificado gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Si el documento de movimiento migratorio indica que la persona extranjera **"no refleja movimiento migratorio"**, este deberá aportar certificación o resolución o estatus migratorio emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad, en donde se indique la fecha de ingreso al país.
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI

43. Solicitud Paz y Salvo Alternadora

- Formulario de Paz y Salvo
- Original y copia de generales de pasaporte vigente
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración
- Contrato de trabajo que las mismas son artistas y este debe indicar el inicio de labores, tiempo y salario, el mismo debe de estar registrado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
- Copia del pasaje o boleto de avión de regreso a su pais de origen
- Copia del pago de impuesto de la planilla ocasional Renta, Seguro Educativo e ITBMS
- Formulario de entradas y salidas

Certificado gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Si el documento de movimiento migratorio indica que la persona extranjera "no refleja movimiento migratorio", este deberá aportar certificación o resolución o estatus migratorio emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad, en donde se indique la fecha de ingreso al país.
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

44. Solicitud Paz y Salvo Doméstico (a) Extranjero (a)

- Formulario de Paz y Salvo
- Copia del poder y solicitud a migración de visa de doméstico (a)
- Original y copia de generales de pasaporte vigente
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Contrato de trabajo, indicando fecha de inicio de labores, tiempo y salario Constancia de afiliación de la doméstico (a) al Seguro Social
- Declaración jurada notariada que haga constar el tiempo de servicio y el salario devengado
- Ficha de Seguro Social y Carta de Trabajo del patrono
- Declaración de Renta del patrono si este es independiente
- Certificación emitida por la entidad bancaria dirigida a la Dirección General de Ingresos (DGI), donde certifique que posee cuenta de ahorros o plazo fijo igual o mayor a cinco cifras medias
- Formulario de entradas y salidas
- Certificado gratuito

Certificado gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Si el documento de movimiento migratorio indica que la persona extranjera **"no refleja movimiento migratorio"**, este deberá aportar certificación o resolución o estatus migratorio emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad, en donde se indique la fecha de ingreso al país.
Si el conyugue es independiente y presenta Declaración de Renta, este debe estar Paz y Salvo
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI).

45. Solicitud Paz y Salvo Extranjero Rellgloso

- Formulario de Paz y Salvo
- Original y copla de generales de pasaporte vigente
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Serviclo Nacional de Migracion del Ministerlo de Seguridad
- Declaración jurada notariada conforme al movimiento migratorio a través de la cual se de constancia del tiempo de estadia en el pais por cada año
- Carta de la iglesia donde presta servicios (debe mencionar fecha de inicio)
- Copia de carnet de migracion vigente
- Formulario de entradas y salidas

Certificado gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Si el documento de movimiento migratorio indica que la persona extranjera "no refleja movimiento migratorio", este deberá aportar certificación o resolución o estatus migratorio emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad, en donde se indique la fecha de ingreso al país.
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI).

46. Solicitud Paz y Salvo Diplomático

- Formulario de Paz y Salvo
- Original y copla de generales de pasaporte vigente
- Carta emitida por el Consulado o Embajada que corresponda, dirigida a la Dirección General de Ingresos (DGI), donde certifique el estatus diplomático del solicitante
- En el caso de requerir Paz y Salvo del cónyuge debe presentar adicionalmente el Certificado de Matrimonio apostillado por el Consulado del pais emisor y carta de responsabilidad

Certificado Gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

47. Solicitud Paz y Salvo Decomiso de Dinero

- Formulario de Paz y Salvo
- Original y copla de generales de pasaporte vigente
- Resolución emitida por la Autoridad Nacional de Aduanas donde se ordena el decomiso del dinero

Certificado gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

48. Solicitud Paz y Salvo Artista, Deportista, Consultor y Agrupación Musical

- Formulario de Paz y Salvo
- Original y copia de generales de pasaporte vigente
- Contrato de trabajo registrado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
- Carta de autorización del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

- Boleta de pago de impuestos: ITBMS,Renta Natural y Seguro Educativo retenido por el contratante

Certificado Gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El pasaporte debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

49. Solicitud Paz y Salvo Inmueble Persona Natural

- Formulario de Paz y Salvo
- Copia de cédula o pasaporte vigente de alguno de los dueños del inmueble,vigente

Certificado gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI).

50. Solicitud Paz y Salvo Inmueble por Juicio de Sucesión

- Formulario de Paz y Salvo
- Copia de cédula o pasaporte vigente del heredero
- Copia del protocolo de escritura que se va a inscribir en el Registro Público de Panamá

Certificado gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este certificado le permite inscribir el juicio de sucesión en el Registro Público de Panamá
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

51. Solicitud Paz y Salvo Remate de Inmueble

- Formulario de Paz y Salvo
- Copia autenticada de la resolución de adjudicación del remate, emitido por el juzgado
- Copia de cédula del beneficiario,vigente

Certificado gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

52. Presentación de documentación para solicitud de Declaración de Renta Final Persona Natural

- Memorial original y copia dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la aplicación de la Declaración de Renta Final
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Paz y Salvo de impuestos del contribuyente emitido por la Dirección General de Ingresos
- Certificación de no obligado a inscribirse al Régimen de la Caja de Seguro Social para personas naturales, cierre del mismo o paz y salvo de la Caja de Seguro Social
- Cierre de Aviso de Operaciones del Ministerio de Comercio e Industrias o certificación de no poseer el mismo

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada.

53. Presentación de documentación para solicitud de Declaración Renta Final Persona Natural Asalariada

- Memorial original y copia dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), indicando el motivo de la Declaración de Renta Final Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Certificación de salarios devengados con las deducciones efectuadas en original y en papel membrete de la empresa
- Certificación de no obligado a inscribirse al Régimen de la Caja de Seguro Social para personas naturales, cierre del mismo o paz y salvo de la Caja de Seguro Social
- Cierre del Aviso de Operaciones del Ministerio de Comercio e Industrias o Certificación de no poseer el mismo

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
La declaración final debe estar presentada en el sistema e-Tax 2.0
Nota: El contribuyente debe estar Paz y Salvo y no tener expedientes abiertos en la sección de Cuenta Corriente ni el departamento Cobranzas de la Dirección General de Ingresos, ni reportes de pagos recibidos. No estar omiso en presentación y pago de ITBMS, presentación de declaraciones de renta de periodos anteriores, y la aplicación de las mismas
El contribuyente no debe tener ningún recurso en trámite ante la Dirección General de Ingresos, Tribunal Administrativo Tributario o ante la Corte Suprema de Justicia

54. Presentación de documentación para solicitud de Declaración Renta Final Persona Natural Jubilado o Pensionado

- Memorial original y copia dirigida a la Dirección General de Ingresos (DGI), indicando el motivo de la Declaración de Renta Final
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Resolución de la jubilación o carné de jubilado
- Certificación de no obligado a inscribirse al Régimen de la Caja de Seguro Social para personas naturales, cierre del mismo o paz y salvo de la Caja de Seguro Social
- Cierre del Aviso de Operaciones del Ministerio de Comercio e Industrias o certificación de no poseer el mismo

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
La declaración final debe estar presentada en el sistema e-Tax 2.0
Nota: El contribuyente debe estar Paz y Salvo y no tener expedientes abiertos en la sección de Cuenta Corriente ni el departamento Cobranzas de la Dirección General de Ingresos, ni reportes de pagos recibidos. No estar omiso en presentación y pago de ITBMS, presentación de declaraciones de renta de periodos anteriores, y la aplicación de las mismas
El contribuyente no debe tener ningún recurso en trámite ante la Dirección General de Ingresos, Tribunal Administrativo Tributario o ante la Corte Suprema de Justicia

55. Recepción Declaración Jurada de Ganancia de Capital Venta de Inmueble 3% y Declaración Jurada del Impuesto de Transferencia del Inmueble del 2% Persona Natural

- Copia de cédula o pasaporte vigente del vendedor y del comprador
- Contrato de compra-venta o minuta refrendada por un abogado(a) acompañado de copia de la idoneidad del abogado y copia de cédula del mismo, vigente
- Copia de la Escritura Pública de la propiedad
- Copia de los formularios 106-107 firmado por el contribuyente
- Boleta de pago de impuesto (impuesto 113-120)

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El contribuyente debe estar inscrito en el Registro Único de Contribuyente (RUC) para poder realizar este trámite
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

56. Recepción Declaración Jurada por Venta de Viviendas y Locales Comerciales nuevos (Giro ordinario-formulario 107)

- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Declaración jurada mediante la cual señala que la venta está exenta del 2% por ser propiedades nuevas
- Contrato de compra venta firmada por ambas partes y/o Minuta de compra venta refrendado por un abogado(a) acompadado de la copia de cedula e idoneidad del abogado(a)
- Aviso de operación
- Copia de los formularios 107 firmado por el contribuyente
- Permiso de construcción expedido a partir del 2010
- Permiso de ocupación dentro de los 2 años siguientes a la fecha de la expedición

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Nota: Para efectos de liquidar el impuesto sobre la renta en los casos de la venta de bienes inmuebles, se considera un giro ordinario de negocios, la compraventa habitual de terrenos o lotes, viviendas y locales comerciales nuevos o no, para la cual, se tomará como referencia, que el contribuyente haya vendido más de diez (10) bienes inmuebles; ya sea el año precedente o durante el año declarado.

57. Solicitud de aplicación de pago de primera Tasa Única desde el 2014 a la actualidad

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando la aplicación del pago, firmado por el representante legal o agente residente o un apoderado legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal o agente residente o apoderado legal
- Certificado de Registro Público de Panamá vigente, que acredite el agente residente de la persona juridica
- Copia de boleta de pago con número de Registro Único de Contribuyente(RUC) y nombre de la sociedad

Trámite gratuito
Si el solicitante no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

58. Solicitud de Registro de Certificado de la Autoridad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI),solicitando el registro del certificado de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) firmado por el contribuyente
- Certificado original y copia emitido por la Autoridad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa(AMPYME)
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

59. Solicitud Certificado de No Contribuyente del ITBMS Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando el Certificado de No Contribuyente de ITBMS, e indicando las razones o motivos por los cuales se requiere, firmada por el contribuyente
- Copia simple de cédula, carné de residente o pasaporte vigente del contribuyente
- Copia simple de declaración de renta del período fiscal anterior a la solicitud
- Copia simple del Aviso de Operación

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

60. Solicitud de impresión de generales de Inmueble Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando las generales del inmueble, firmado por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

61. Solicitud de Impresión de generales de Inmueble Persona Jurídica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando las generales del inmueble, firmada por el representante legal
- Copia de Certificado vigente de Reglstro Público de Panamá que acredite la existencia de la socledad y sus dignatarlos
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal Copia actualizada de certificado de Registro Publico de Panama,donde conste que la persona juridica es la propietaria del bien inmueble

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

62. Presentación Declaración Jurada Impuesto Planilla Ocasional de las remuneraciones o comisiones que devenguen los artistas, deportistas, consultores y agrupaciones musicales

- Contrato de trabajo registrado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
- Carta de autorización del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
- Recibo de pago de ITBMS
- Recibo de pago de Impuesto de Planilla Ocasional
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El formulario de Plantilla Ocasional debe registrarse en línea y ser presentado presencialmente con los documentos aquí descritos
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

63. Recepción Declaraciones de Ganancia de Capital Bienes Mueble

- Formulario 107 de firmada por el contribuyente
- Copia de la boleta de pago
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
El formulario de Declaración de Ganancia de Capital debe registrarse en línea y ser presentado presencialmente con los documentos aquí descritos
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

64. Solicitud convenio de pago Persona Natural

- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando el convenio de pago firmada por el contribuyente
- Copia de último recibo de un servicio básico (agua, cable, luz o teléfono) donde aparezca la dirección del contribuyente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
El formulario solo aplica para trámites presenciales

65. Solicitud de corrección actualización de estado de cuenta Persona Natural

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la corrección del estado de cuenta, firmado por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- De ser necesario el contribuyente podrá adjuntar documentación que respalde su reclamo

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0.
En caso de corrección Impuesto de Inmueble:
El inmueble debe estar debidamente actualizado en la Autoridad Nacional Administración de Tierras (ANATI)
Las correcciones de actualización de estado de cuenta de inmueble aplica si se ha hecho una actualización en la Autoridad Nacional Administración de Tierras (ANATI) de tipo valor catastral, demolición, tarifa alternativa, propiedades del estado, reporte de mejoras y el estado de cuenta no muestra dichas actualizaciones

66. Solicitud corrección aplicación de pago(s) realizado(s) bajo Ley de Moratoria Persona Natural

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmado por el contribuyente; solicitando la aplicación del pago en el estado de cuenta, referencia al pago que se desea aplicar, especificar la fecha y la Ley de la Moratoria
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Copia de recibo de pago realizado durante el periodo de moratoria

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada

Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

67. Solicitud corrección de estado de cuenta de Remesas

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmada por el representante legal; solicitando la corrección del periodo del informe de remesa
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Si es error en el período ingresar la declaración con el periodo correcto, para proceder anular la declaración del periodo incorrecto.
- Si es error en contenido o valores se debe rectificar

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Nota: Esta solicitud se realiza cuando el contribuyente no presento las declaraciones antes del vencimiento, y al presentarla posteriormente los pagos no coinciden debido a los intereses y recargos que este generó
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

68. Solicitud de corrección de pagos Persona Natural (impuesto errado, periodo errado, número de documento errado, cuenta errada)

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmado por el contribuyente explicando el error y solicitando la corrección del pago del impuesto
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Copia de boleta de pago a corregir

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el contribuyente va a realizar el seguimiento a este trámite, debe presentar copia de memorial y formulario de corrección

69. Solicitud de corrección de pagos Persona Jurídica (impuesto errado, periodo errado, número de documento errado, cuenta errada)

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) firmada por el representante legal; explicando el error y solicitando la corrección del pago del impuesto
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Copia de boleta de pago a corregir

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el contribuyente va a realizar el seguimiento a este trámite, debe presentar copia de memorial y formulario de corrección

70. Solicitud de corrección de pago realizado con un Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) firmada por el contribuyente explicando el error y solicitando la aplicación del pago del Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto al Registro Unico de Contribuyente (RUC) correcto

- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Copia de boleta de pago a corregir

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

71. Solicitud de corrección de pago realizado con un Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto Persona Juridica

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmada por el representante legal; solicitando la aplicación del pago del Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto al Registro Único de Contribuyente (RUC) correcto
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Copia de boleta de pago a corregir

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

72. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por retención de salario

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) firmado por el contribuyente; solicitando la corrección de las líneas de retención de salarios y menos retención de salario en la declaración de Impuesto sobre la Renta
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Certificado original de salario emitido por el patrono

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Solo aplicaría a periodos que por Ley no se permite realizar Declaraciones Rectificativas
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

73. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por error de aplicación de aviso de operaciones Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) firmada por el contribuyente; solicitando la corrección de la línea de aviso de operaciones en solicitando la corrección de la declaración de Impuesto sobre la Renta
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Certificado emitido por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI) que indique que no posee aviso de operaciones, emitido por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI)

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Solo aplicaría a periodos que por Ley no se permite realizar Declaraciones Rectificativas
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

74. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por error de aplicación de aviso de operaciones Persona Jurídica

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) firmada por el representante legal; solicitando la corrección de la línea de aviso de operaciones en la declaración de Impuesto sobre la Renta
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Certificado emitido por el Ministerio de Comercio e Industria(MICI) que indique que no posee aviso de operaciones

Trámite gratuito
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Solo aplicaría a periodos que por Ley no se permite realizar Declaraciones Rectificativas
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

75. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por error en el encabezado Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido) a la Dirección General de Ingresos (DGI) firmada por el contribuyente; solicitando la modificación del renglón en el encabezado de la declaración
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Solo aplicaría a periodos que por Ley no se permite realizar Declaraciones Rectificativas
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

76. Solicitud corrección aplicación de pagos no reflejado en el estado de cuenta Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) firmada por contribuyente; solicitando la aplicación del pago del impuesto que no se muestra en el estado de cuenta detallar número de boleta y monto
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Copia de la boleta de pago que no esté registrado en el sistema e-Tax 20

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

77. Solicitud corrección anulación de formulario, informe y/o declaración Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) firmada por el contribuyente; solicitando y sustentando la anulación, se debe indicar el número de formulario, informe o declaración que se desea anular y reingresar
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud solo aplicara por duplicidad de formularios, informe o declaraciones
La administración tributaria determinará la aceptación de esta solicitud
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

78. Solicitud Congelación Impuestos de Inmueble a jubilados y pensionados

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando y sustentando la anulación, firmada por el contribuyente; indicando el número de formulario, informe o declaración que desea anular y reingresar
- Formulario o solicitud o memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos solicitando la congelación de Impuesto Inmueble
- Certificado original vigente del inmueble para congelación, emitido por Registro Público de Panamá, en donde se acredite que es el dueño de la propiedad y que conste que es la única que posee o que no tiene registro de otras propiedades
- Copia de la cédula de identidad personal, carnet de jubilado o pensionado de los solicitantes vigente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
El inmueble debe estar actualizada en la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI)

79. Solicitud Certificado de exoneración de ITBMS, para la compra de vehículo de los Magistrados, Fiscales Superiores, Defensores de Oficio distritales

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando la certificacion de exoneración de ITBMS, firmada por el solicitante
- Copia del formulario de Aduana, si el vehiculo es importado
- Carta de la oficina de Recursos Humanos de la institución respectiva, que acredite la posición del solicitante
- Copia simple de cédula del solicitante vigente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

80. Solicitud copias simples o autenticadas de expedientes Persona Natural

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando las copias, firmada por el contribuyente En ella debe indicar el nombre completo, número de cédula, número, fecha de la resolución y tipo del proceso

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Si el expediente que se desea obtener copia es un recurso, este debe ser solicitado por medio de un apoderado legal
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

81. Solicitud levantamiento de marginal Tasa Única y reactivación del Registro Único de Contribuyente(RUC)

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando el levantamiento de la marginal de la Tasa Única y la reactivación del Registro Único de Contribuyente, firmada por el solicitante
- Copia simple de cédula, carné de resdiente permanente o pasaporte del solicitante vigente
- Copia simple de las boletas de pago

Trámite gratuito
Quien solicite podrá ser el representante legal, apoderado legal, agente residente, accionista o cualquier tercer interesado siempre que explique su interés.
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

82. Solicitud autenticación certificado de Paz y Salvos Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la autenticación del certificado de Paz y Salvo,firmada por el contribuyente
- Copia simple de cédula de identidad, carné de residente permanente o pasaporte vigente del contribuyente
- Certificado de Paz y Salvo, vigente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

83. Solicitud para revisar expedientes a los asistentes de los abogados y retirar copias

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), donde se informa la autorización del asistente del abogado o firma forense para revisar el expediente y pueda retirar copias
- Copia de cedula de identidad vigente, a quien se le autoriza

Trámite gratuito
El abogado que autoriza debe ser apoderado legal del contribuyente y en el expediente debe constar el poder.
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

84. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Persona Natural

- Copia de la Escritura Pública del Inmueble, con sellos de mejoras y venta
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el contribuyente El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente; número de teléfono y correo electrónico
- En caso que la escritura no lo detalle, presentar copia de los permisos de construcción y ocupación emitido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del área en donde esté ubicado el inmueble

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI).
Se podrá realizar en la oficina regional donde está ubicada la propiedad
En caso de no tener las escrituras presentar el certificado original de propiedad emitido por el registro público de Panamá, detallando: el número de inmuebles, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fechas de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras coma y valor total del inmueble

85. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Propiedad Horizontal Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el contribuyente El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de la escritura pública de venta del inmueble
- Copia de la escritura pública de Incorporación al régimen de propiedad horizontal (finca madre)
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente; número de teléfono y correo electrónico

- En caso que la escritura no lo detalle, presentar copia de los permisos de construcción y ocupación emitido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del área en donde esté ubicado el inmueble

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Esta solicitud puede realizarla de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite se podrá realizar en la oficina regional donde esta ubicada la propiedad
En caso de no tener la(s) escritura(s), presentar el certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: el número de inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras, valor total del inmueble y régimen de Propiedad Horizontal

86. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: patrimonio familiar

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula del propietario del inmueble, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Copia autenticada de la sentencia del Juzgado de Familia que la constituye como Patrimonio Familiar

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

87. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble y trasferencia de bienes inmuebles (2%): reforestación Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el contribuyente El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Certificado de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en donde indique el valor del inmueble y la superficie reforestada
- Plan de Manejo o Plan de Finca aprobado por el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
- Certificado del Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente), que indique desde cuando el inmueble esté inscrito a la actividad de reforestación, bajo que Registro Forestal, la cantidad de hectáreas reforestadas y su respectivo porcentaje

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

88. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble cuya fechas de los permisos de construcción y ocupación no consten en el Municipio correspondiente Persona Natural.

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el contribuyente El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cedula o pasaporte del propietario, vigente
- Certificación expedida por el Departamento de Ingeniería Municipal, donde conste que en sus archivos no existe fechas de los Permisos de Construcción y Ocupación
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Copia de la Escritura Pública del inmueble
- Copia del contrato del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacional (IDAAN), o certificación emitida por esta instancia donde conste la fecha a partir de cuándo se recibe el servicio de agua

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
En caso de no tener la(s) escritura(s), presentar el certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: el número de inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras, valor total del inmueble

89. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble ubicado en el Casco Antiguo Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmada por el contribuyente El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble,vigente
- Copia de Certificación emitida por el Instituto Nacional de Cultura (INAC),donde certifican que el inmueble se encuentra ubicado dentro de los límites del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá
- Certificación de Permiso de Ocupación expedido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales
- Copia simple de la Escritura donde se declara mejoras del Inmueble o Certificación emitida por el Registro Público de Panamá donde conste la mejoras
- Certificación expedida por el Instituto Nacional de Cultura (INAC), donde se hace constar que el Proyecto,reúne los requisitos exigidos por ley como área especial del Casco Antiguo

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

90. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble ubicado en áreas revertidas Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmada por el contribuyenteEl mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Copia de la Escritura Pública, con sellos de mejoras y venta

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado

El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
En caso de no tener la(s) escritura(s), presentar el certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: el número de inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras, valor total del inmueble

91. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble dedicados a las actividades agropecuarias,Persona Natural

- Plan de Manejo o Plan de Finca aprobado por el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmado por el contribuyente El mismo debe indicar: número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble,vigente
- Certificado original emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), que indique el valor del Inmueble y detalle la superficie
- Informe técnico emitido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) que indique que la finca se dedica a las actividades agropecuarias
- Certificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), en donde indique desde cuando el Inmueble se dedica a la Actividad Agropecuaria

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

92. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble dedicados a las actividades de reforestación, Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmado por el contribuyente El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble,vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble,vigente
- Certificado original emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), que indique el valor del Inmueble y detalle la superficie
- Plan de Manejo o Plan de Finca aprobado por el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
- Certificación del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), en donde indique desde cuando el Inmueble está inscrito a la Actividad de Reforestación, bajo que registro Forestal,la Cantidad de Hectáreas Reforestadas y sus respectivo porcentaje

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

93. Solicitud corrección de exoneración del Impuesto de Inmueble,Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);solicitando la Exoneración del Inmueble, firmada por el contribuyente El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Copia de la certificación emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del área en donde se encuentre ubicado el inmueble, donde indique la fecha del permiso de ocupación y construcción
- Copia de la Escritura Pública con sellos de las mejoras y venta

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

94. Solicitud igualación de valores Impuesto de Inmueble, Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Igualación de Valores del Impuesto de Inmueble, firmado por el contribuyente El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de la Escritura Pública, con sellos de mejoras y venta
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Copia de la certificación emitida por la Dirección de Obras y construcciones Municipales,del área en donde se encuentre ubicado el inmueble, donde indique la fecha del permiso de ocupación y construcción

Trámite gratuito
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

95. Solicitud de devolución impuestos de inmueble pagados indebidamente o en exceso Persona Natural.

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto, indicando los pagos que estén en crédito, firmado por el contribuyente solicitante (si la propiedad tiene más de un dueño, todos deben firmar el memorial)
- Copia de cédula del contribuyente vigente
- Copia de lo(s) comprobante(s) de pago del Impuesto de Inmueble

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada

96. Solicitud de devolución de depósitos inactivos Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución del impuesto y monto, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula del contribuyente vigente

- Certificado del banco, donde consta número y fecha del cheque de la liquidación de ingresos y el monto por el cual ingresó al Tesoro Nacional, el respectivo deposito
- Certificado del banco, donde consta el nombre y cédula del administrador de la cuenta en caso de depósito(s) relacionado(s) con menores de edad

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

97. Solicitud de devolución Impuesto sobre la Renta Persona Natural asalariada

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto (5 últimos años) y monto, firmada por el contribuyente
- Copia de la declaración jurada de Renta del periodo solicitado, en donde se originó el crédito
- Certificación original de salario con sus respectivas deducciones expedida por el patrono
- Carta original expedida por el patrono donde se muestre en detalle de las entradas y salidas del pais (si aplica)
- Copias legibles del pasaporte o movimiento migratorio, si declara renta exenta o de fuente extrajera
- Certificación de cese de labores expedida por el patrono
- Copia de la liquidación por terminación de la relación laboral expedida por el patrono, la cual debe indicar fechas de inicio y terminación de labores, al igual el detalle del impuesto descontado por efecto de indemnizaciones y prima de antigüedad
- Certificación original expedida por el patrono donde se muestre en detalle de las entradas y salidas del país En ellas debe indicar:
- Tipo de trabajo que realizó fuera del país y cantidad de días que se mantuvo fuera del país.
- Qué relación tiene la labor realizada fuera del país con el salario devengado dentro del territorio nacional (explicar mejor)
- Indicar si el contribuyente recibió algún pago adicional a través de otra persona o a nombre de otra persona por el trabajo realizado en el extranjero
- Certificación de los intereses pagados por préstamos hipotecarios no preferenciales, emitidos por la institución bancaria según resolución 201-1344 de 1995, siempre que la propiedad esté registrada a nombre del contribuyente.
- Carta de cesión de interés hipotecarios, si la propiedad tiene más de un dueño, se debe especificar los períodos a que correspondan dichos intereses (siempre que el contribuyente solicitante vaya a deducir el 100% de los intereses)
- Copia de cédula del/los que cede(n) los intereses hipotecarios, vigente
- Copia de la(s) escritura(s) involucrada(s) de la adquisición, en el/los préstamos que causan los intereses hipotecarios con sus respectivos sellos; (en casos de refinanciamiento haber declarado las mejoras e incluir la liquidación del préstamo y actualizar los valores de la finca en ANATI)
- Certificación original de los intereses por préstamos educativos identificando el beneficiario indicando su número de cédula emitida por el IFARHU (si aplica)
- Certificación del fondo de retiro, emitida por los administradores de inversiones registrado por la comisión nacional de valores, fundamento Ley 10 del 16 de abril de 1993, por la cual se establecen incentivos para la formación de fondos para jubilados, pensionados, pensiones y otros beneficios
- Comprobante(s) original(es) de gasto(s) médicos, emitidos por la entidad de salud los cuales deben ser enumerados por año (facturas expedidas de acuerdo con la ley) las facturas deben estar pegadas en páginas. Las facturas electrónicas deberán ser detallas en un cuadro con su nombre, cédula, nombre del comercio que emite,

número de factura y monto (ya que se encuentran registradas en la DGI). Certificación anual de primas de seguro de hospitalización y atención médica, originales, emitidas por las aseguradoras con el detalle de los gastos cubiertos y no cubiertos por las pólizas con facturas.

- Comprobantes originales de donaciones deducibles del impuesto sobre la renta (enumerar las donaciones recibidas por año) y debidamente declaradas por el beneficiario Los comprobantes deben de estar pegados en páginas, (Resolución 201-1183 de 18 de abril de 2008).
- Comprobantes originales de gastos escolares, emitidos por la institución educativa, numeradas y pegadas en páginas (facturas expedidas de acuerdo a la ley)
- Certificación o comprobantes del beneficio recibido de beca universal o beca de excelencia u otro beneficio sufragado por el Estado
- Deducciones básicas: (dependientes)
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Otros ingresos en concepto de arrendamientos honorarios y otros (contratos y libretas de recibo)
- Copia de certificado de nacimiento legible, de los hijos menores de edad y/o copia de cédula juvenil al derecho y al reverso
- Certificación original emitida por una autoridad competente, que sustente la discapacidad del dependiente.
- Mayores de 18 hasta 25 años; copias: de cédulas y recibo de matrículas universidad por semestre o cuatrimestre para todos los años deducidos
- Adultos (Padre, Madre) copia de carne de beneficiarios y cédula vigente.
- Adultos (esposa) copia de certificado matrimonio y copia de cédula, vigente
- Otros dependientes menores de edad, certificación original del Juzgado de Familia donde conste que tiene la patria potestad.

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Solo son deducibles los intereses hipotecarios de la vivienda principal de uso propio (modelo establecido por la Dirección General de Ingreso. La certificación de acuerdo al formato establecido en la resolución N° 201-1344 de la DGI) gaceta oficial N° 22919 de 27-11-1995
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

98. Solicitud de devolución de impuesto a la transferencia de bienes inmuebles (ITBI) y de impuesto sobre la renta sobre enajenación de bienes inmuebles y muebles (ISR-EBIM), persona natural, por no perfeccionada la venta

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);solicitando la devolución de impuesto y monto, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula del contribuyente,vigente
- Originales o Copias de boletas de pago.
- Copia de los formularios 106 y 107 anulados.

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante una autorización notariadaDebe haber sido solicitado y anulado los formularios 106 y 107, previamente Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

99. Solicitud de devolución impuestos sobre la renta por enajenación de bienes inmuebles y muebles (ISR-EBIM) Persona Natural.

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto y monto, firmada por el contribuyente
- Copia de escritura de compra o adquisición inicial del bien inmueble
- Originales de certificación de Registro Público del propietario de inmueble

- Copia de cédula del contribuyente, vigente
- Formulario 107 de Ganancia de Capital de la devolución solicitada
- Copias de boletas de pago

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

100. Solicitud de devolución impuesto sobre la renta por ganancia de capital por enajenación de valores Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);solicitando la devolución de impuesto y monto, firmado por el contribuyente
- Contrato de compra o adquisición original de los valores (bonos, acciones, etc.)
- Contrato de compra/venta de acciones debidamente timbrado o con sus boletas de timbre
- Comprobante de justificación de costos
- Copia de cédula del contribuyente, vigente
- Formulario de Venta de Acciones 108
- Copias de boletas de pago

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

101. Solicitud de devolución impuestos de registro de marcas de fábrica, Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto y monto, firmado por el contribuyente
- Copias autenticadas de la resolución de comercio interior emitido por Ministerio de Comercio e Industrias
- Copia de liquidación de ingresos del Ministerio de Economías y Finanzas (Recibo de pago).
- Copia de cédula,vigente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

102. Solicitud de devolución otros impuestos, tributos, sanciones e intereses, pagos a cuenta y otros Persona Natural.

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución, indicando el impuesto, tributo o concepto y el monto, firmado por el contribuyente
- Orden de devolución emitida por la entidad competente que ordeno el pago (si aplica)
- Copia de cédula vigente del contribuyente
- Copias de las boletas de pagos en la cual ingreso al Tesoro Nacional.

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

103. Solicitud excepción del uso de equipo fiscal profesionales liberales

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la excepción del equipo fiscal y firmada por el contribuyente en la que debe detallar nombre completo del contribuyente, número de cédula o pasaporte vigente, dirección completa o domicilio fiscal, número de teléfono, correo electrónico y descripción de la actividad que realiza como profesional liberal
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de idoneidad y diplomas que lo acrediten, debidamente registrado en la institución correspondiente

Trámite gratuito
El contribuyente debe estar inscrito en la Dirección General de Ingresos
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
El contribuyente debe estar en paz y salvo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

104. Solicitud excepción del uso de equipo fiscal, Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la excepción del equipo fiscal y firmada por el contribuyente La misma debe detallar nombre completo del contribuyente, numero de cedula o pasaporte vigente, dirección completa o domicilio fiscal, número de teléfono, correo electrónico,descripción de la actividad comercial, proyección de ingresos brutos mensuales y anuales
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente,vigente
- Si es un negocio nuevo y aplica por primera vez:
    - Proyección de ingresos firmada por un Contador Público Autorizado (CPA) o notariada realizada por el contribuyente
    - Copia de cédula de identidad del Contador Público Autorizado (CPA) que avaló la proyección de ingresos
    - Copia de idoneidad del Contador Público Autorizado (CPA) que avala la proyección de ingresos
- En caso de contribuyentes con negocios ya existentes:
    - Última Declaración Jurada de Impuesto sobre la Renta

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
El contribuyente debe estar en paz y salvo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

105. Solicitud facturación por computadora para la impresión de formularios pre-impresos, facturación a terceros, la emisión de sus propios formularios, facturas de compras entre otros; Persona Natural

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la facturación por computadoras firmada por el contribuyente En ella debe sustentar y declarar :
    - Si utiliza cualquiera de los dos ambientes, equipo fiscal o factura electrónica
    - La empresa garantiza la inalterabilidad del contenido de la información procesada para la fiscalización y determinación de tributos
    - En las instalaciones de la empresa, se mantienen computadoras conectadas en linea y en tiempo real al servidor que hospeda el sistema
    - Los contratos de servicios con relación al sistema que se autorice estarán en todo momento a disposición de la Dirección General de Ingresos (DGI)
    - Los pagos que realizará la empresa por los servicios del sistema de facturación estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña

    - La empresa permite el audito del sistema, para garantizar y dar cumplimiento a la Resolución que autorice a la empresa, la utilización de su programa para el registro de los ingresos
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente,vigente
- Certificado del proveedor del Sistema (Software) o Licencia de uso del sistema
- Documentación completa del Sistema que incluya el nombre del sistema, módulos de facturación, descripción detallada de las caracteristicas del software, base de datos y requerimientos básicos del equipo de facturación, diagrama de flujo de procesos
- Documentación completa de especificaciones de los dispositivos de controles de seguridad,tanto física como lógica de la información procesada
- Muestra de un tiquete que contenga la siguiente información:(Ley 72 del 27 de Septiembre de 2011)
- La denominación que corresponda según el tipo de documento, sea factura o recibo
- La numeración consecutiva y única por punto de facturación
- El número de registro del equipo fiscal
- El nombre y apellido o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente del emisor
- La fecha (día, mes y año) de emisión de la factura o documento equivalente
- La descripción de la operación con indicación de cantidad y monto Podrá emitirse la cantidad en aquellas operaciones que por sus características no pueda expresarse
- El desglose del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la presentación de servicios, del impuesto selectivo al consumo de ciertos bienes y servicios de cualquier otro impuesto de retención que cause la operación
- El valor individual de la transferencia, la venta de los bienes o la prestación de servicio y de la suma total de la factura
- El logotipo fiscal
- En los casos en que se carguen o cobren conceptos adicionales, que se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio o remuneración convenidos, la descripción y valor de estos
- Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
El contribuyente debe estar inscrito en la Dirección General de Ingresos (DGI) estar Paz y Salvo y al día con sus obligaciones. El interesado debe permitir la visita del personal de la Dirección General de Ingresos (DGI) para inspeccionar el servidor en el lugar país o ciudad donde se encuentren alojados, asumiendo el costo.
Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

106. Solicitud autorización de equipos fiscales por parte de los distribuidores, importadores o similares Persona Natural

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la autorización, firmada por el contribuyente En ella debe certificar:
    - Los pagos que se le realizarán a la empresa por los servicios y ventas del equipo estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña
    - La empresa se compromete a no permitir que los equipos sufran alteraciones que menoscaben los intereses fiscales y del servicio que brindan a sus clientes

      ·Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente

- Copia autenticada de la autorización de representación otorgada por el fabricante. Si esta autorización fue otorgada en el extranjero, deberá cumplir las formalidades legales para su autenticación y legalización
- Lista de empresas domiciliadas en el pais que fungirán como distribuidores autorizados indicando su número de Registro Único de Contribuyente (RUC), en caso que el solicitante sea un fabricante o su representante.
- Lista de empresas domiciliadas en el país que fungirán como centros de servicio técnico autorizados para reparación o mantenimiento, indicando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Manual técnico y descriptivo original del Equipo Fiscal sujetos a evaluación
- Manual de mantenimiento y de usuario original del Equipo Fiscal sujeto de la autorización
- Modelo del Libro de Control de Reparación y Mantenimiento
- Copias o imágenes descriptivas, externas e internas del equipo fiscal contenido en la solicitud
- El equipo fiscal debe tener la capacidad de transmitir datos/reporte Z al PLACEF (según Decreto Ejecutivo 770 del 30 de diciembre 2020).

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
La homologación de cada equipo tendrá una tasa de mil balboas (B/. 1,000.00).
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

107. Requisitos elaboración de facturas pre-impresas

- Nombre y Apellido del contribuyente o Razón Social de la empresa
- Número de Registro Único de Contribuyente (RUC) y Digito Verificador (DV)
- Dirección y Número de teléfono
- Numeración consecutiva de las facturas
- Fecha de la transacción
- Cantidad,descripción, y precio del producto
- Detalles del Impuesto

Pie de Imprenta

- Nombre y Razón Social de la Imprenta
- Número de Registro Único de Contribuyente (RUC) y Digito Verificador (DV)
- Número de teléfono
- Fecha de impresión
- Número inicial y número final de las facturas emitidas

Trámite gratuito
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

108. Solicitud de Exoneración de impuesto para la transferencia de bien inmueble (2%) entre parientes (padres a hijos, hijos a padres conyugues)

- El formulario o solicitud o memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos solicitando la exoneración de impuesto para la transferencia de bien inmueble*
- Certificado original vigente del Inmueble emitido por el Registro Público de Panamá que acredite que es el dueño o cuota parte de la propiedad
- Certificado de nacimiento de los hijos (para el caso de donación de padres a hijos) con el pago de timbre o franqueado por el valor de B/3.00

- Certificado de matrimonio (para el caso de donación entre esposos) con timbres por el valor de B/3.00
- Copia de cédula del donante y el donatario (en el caso de ser mayores de edad),vigente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un Contador Público Autorizado o un apoderado legal a realizar el mismo, mediante una autorización notariada
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
*El formulario de donación se debe de completar por medio de computadora o máquina de escribir
El pago de timbre debe usted realizado al impuesto 306 de la boleta de pago de la dirección general de ingresos
El inmueble debe estar actualizado en la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI)
Una vez notificado de la resolución que atiende esta solicitud, el contribuyente deberá continuar con los trámites en notaría registro público de Panamá y autoridad nacional de administración de tierras
Al momento de inscribir en el Registro Público, el inmueble debe estar paz y salvo en la Dirección General de Ingresos (DGI).

109. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: casas condenadas Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);solicitando la exoneración del inmueble firmado por el apoderado legal El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del propietario del inmueble, vigente
- Copia de Resolución de Condena emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), donde indique que el inmueble está habitado
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Nota del Juzgado de Paz del lugar donde se encuentre el inmueble, indicando que el mismo está condenado

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
En caso de no tener la(s) escritura(s), presentar el certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: el número de inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras, valor total del inmueble

110. Solicitud cambio de Registro Unico de Contribuyente (RUC) Persona Natural Extranjera: Cambio de Numero Tributarlo (NT) a Carnet de Residente Permanente o Carnet de Residente Permanente (E) a Cedula por Naturalización, no inscritos

- Memorial solicitando el cambio del NT al nuevo RUC (E) y traslado de todas las transacciones al nuevo RUC.
- Copia de cédula del contribuyente,vigente
- Copia de Carnet de Residente Permanente o Copia de Cedula por Naturalización del Contribyente Vigente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite aplica para Números Tributarios (NT) y contribuyentes con cédula de extranjero (E) ya inscritos
La información contenida en el Número Tributario (NT) debe estar actualizada
Una vez realizado este trámite se cancelará el Número Tributario (NT)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

111. Solicitud de cambio de Registro Unico de Contribuyente (DGI); persona natural extranjera: cambio de numero tributario inscrito (NT) a Carnet de Residente

permanente E o de Carnet de Residente Permamente E a Cedula por Naturalización (N), los dos inscritos.

- Memorial explicativo dirigaido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando cambio de RUC anterior y el traslado de los pagos y declaraciones al nuevo RUC firmado por el contribuyente.
- Copia de Carnet de Residente Permanente o Copia de Cedula por Naturalización del Contribuyente Vigente, según sea el caso

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Este trámite se realizará siempre que la cédulña incorrecta no esté inscrita en el Tribunal Electoral
Una vez realizado este trámite se inactivará el Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

112. Solicitud Cambio de Registro Único de Contribuyente (RUC) Persona Natural: Duplicidad del Registro Único de Contribuyente (RUC)

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la cancelación del Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto, firmada por el contribuyente
- Copia de cedula de contribuyente vigente.
- Certificado de autencidad de la cédula de identidad emitido por el Registro Civil de Panamá

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

113. Solicitud Reactivación de Registro Unico de Contribuyente (RUC) Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la reactivación del Registro Único de Contribuyente (RUC) firmada por el contribuyente
- Copia de cédula de identidad o pasaporte del contribuyente,vigente
- Documentación adicional que desee aportar que sustente la reactivación del Registro Único de Contribuyente (RUC), como facturas, recibo de compras, Aviso de Operaciones, declaración jurada de un contador público autorizado, entre otros

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

114. Presentación de documentación para solicitud de Declaración de Renta Final Persona Natural difunta

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la aplicación de la Declaración de Renta Final, firmada por el cónyuge, hijos o herederos
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente difunto
- Certificado de defunción
- Certificado original de matrimonio (si aplica)
- Certificado original de nacimiento (si aplica)
- Copia autenticada por el juzgado del auto de sentencia del juicio de sucesión en que se declare a él o los herederos (si aplica)
- Paz y Salvo de impuestos del contribuyente emitido por la Dirección General de Ingresos
- Certificado de no poseer número patronal de la Caja de Seguro Social si es natural comerciante o el cierre del mismo,Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social
- Cierre de Aviso de Operaciones del Ministerio de Comercio e Industrias o certificación de no poseer el mismo

Trámite gratuito
Si la persona interesada no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
La declaración final debe estar presentada en el sistema e-Tax 2.0
Nota: El contribuyente debe estar Paz y Salvo y no tener expedientes abiertos en la Sección de Cuenta Corriente ni el Departamento Cobranzas de la Dirección General de Ingresos, ni reportes de pagos recibidos. No estar omiso en presentación y pago de ITBMS, presentación de declaraciones de renta de periodos anteriores, y la aplicación de las mismas.

115. Solicitud cancelación de obligación del ITBMS Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación del ITBMS,firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente,vigente
- Copia de Aviso de Operaciones

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

116. Solicitud cancelación de obligación del ITBMS Persona Natural: Asalariado, Jubilado y Pensionado

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación del ITBMS, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de ficha y carné de seguro social

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

117. Solicitud cancelación de obligación del ITBMS Persona Natural: Zona Franca

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación del ITBMS, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente

- Copia de contrato de arrendamiento o permiso o clave de operación otorgado por la administración de la Zona Franca a la empresa

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

118. Solicitud cancelación especial de la obligación del ITBMS Persona Natural: Actividades vinculadas con la salud humana

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación del ITBMS, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de certificación del consejo técnico de la salud que haga constar que la actividad está vinculada con la salud

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

119. Solicitud cancelación especial de la obligación del ITBMS Persona Natural Actividades agropecuarias

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación del ITBMS, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de certificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) que haga constar que se dedica a la actividad agropecuaria

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

120. Solicitud cancelación especial de la obligación del ITBMS Persona Natural: Actividades relacionadas a la educación

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación del ITBMS, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de resolución o certificación del Ministerio de Educación (MEDUCA) que haga constar que la actividad está relacionada a la educación

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

121. Solicitud cancelación de obligación de la declaración de renta Persona Natural: Asalariado

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación de Renta, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Certificación de salarios del patrono o Ficha de Seguro Social
- Copia de ficha o talonario de pago

- Copia de carné de Seguro Social
- Presentar declaración final y que la misma haya sido aprobada en el sistema

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

122. Solicitud cancelación de obligación de la declaración de renta Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación de Renta, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Presentar declaración final y que la misma haya sido aprobada en el sistema

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

123. Solicitud de exoneración de Impuesto de Inmuebles: venta de inmueble

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación de Renta, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de escritura pública de la venta inicial del inmueble
- Copia de escritura pública en la que se traspasa el inmueble a la sociedad

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

124. Presentación de documentacion para solicitud de Declaración de Renta Extemporánea Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) donde da a conocer las razones de su omisión y solicita la aceptación de las declaraciones omisas, firmada por el contribuyente En ella debe incluir dirección, teléfono de contacto
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de las declaraciones presentadas, firmadas por el contribuyente y por un Contador Público Autorizado (CPA)
- Si el contribuyente tiene intereses hipotecarios debe presentar Certificacion Bancaria que lo acredite
- Si el contribuyente va a presentar costos y gastos, este debe original y copias de las facturas o recibos que lo sustenten
- Si el contribuyente va a presentar gastos médicos este debe adjuntar original y copias de las facturas o recibos que lo sustenten

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Estas declaraciones extemporáneas deben de ser presentadas por internet y se mantendrán en estado de “pendiente” hasta que sean revisadas y durante su revisión pueden generar un nuevo requerimiento por parte del Departamento de Fiscalización para su aceptación
Las facturas o recibos presentados como pruebas de costos y gastos, estos deben de corresponder al periodo que esta presentado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

125. Presentación de documentación para solicitud de Declaración de Renta Extemporánea Persona Natural: Asalariado

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) donde da a conocer las razones de su omisión y solicita la aceptación de las declaraciones omisas, firmada por el contribuyente En ella debe incluir dirección, teléfono de contacto
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de las declaraciones presentadas, firmadas por el contribuyente y por un Contador Público Autorizado(CPA)
- Certificación de salario por cada año emitido por el patrono
- Si el contribuyente tiene intereses hipotecarios debe presentar Certificacion Bancaria que lo acredite
- Si el contribuyente va a presentar costos y gastos, este debe original y copias de las facturas o recibos que lo sustenten
- Si el contribuyente va a presentar gastos médicos este debe adjuntar original y copias de las facturas o recibos que lo sustenten

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Estas declaraciones extemporáneas deben de ser presentadas por internet y se mantendrán en estado de "pendiente" hasta que sean revisadas y durante su revisión pueden generar un nuevo requerimiento por parte del Departamento de Fiscalización para su aceptación
Las facturas o recibos presentados como pruebas de costos y gastos, estos deben de corresponder al periodo que esta presentado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

126. Presentación de documentación para solicitud de Declaración de Renta Extemporánea Persona Natural dedicado a la actividad agropecuaria

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) donde da a conocer las razones de su omisión y solicita la aceptación de las declaraciones omisas, firmada por el contribuyente En ella debe incluir dirección,teléfono de contacto
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de las declaraciones presentadas, firmadas por el contribuyente y por un Contador Público Autorizado (CPA)
- Si el contribuyente tiene intereses hipotecarios debe presentar Certificación Bancaria que lo acredite
- Certificado del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) que confirme que la persona se dedica a la actividad agropecuaria
- Si el contribuyente va a presentar costos y gastos, este debe original y copias de las facturas o recibos que lo sustenten
- Si el contribuyente va a presentar gastos médicos este debe adjuntar original y copias de las facturas o recibos que lo sustenten

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Estas declaraciones extemporáneas deben de ser presentadas por internet y se mantendrán en estado de "pendiente" hasta que sean revisadas y durante su revisión pueden generar un nuevo requerimiento por parte del Departamento de Fiscalización para su aceptación
Las facturas o recibos presentados como pruebas de costos y gastos, estos deben de corresponder al periodo que esta presentado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

127. Presentación de documentación para solicitud de Declaración Rectificativa Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) donde da a conocer las razones por la cual rectifica la declaración, firmada por el contribuyente En ella debe incluir dirección, teléfono de contacto
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de Aviso de Operaciones
- El contribuyente debe adjuntar cualquiera documentación que apoye o sustente los cambios en la declaración rectificativa*

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Estas declaraciones deben de ser presentadas por internet y se mantendrán en estado de "pendiente" hasta que sean revisadas
Las declaraciones que se permiten rectificar son: renta, renta zona libre, ITBMS, remesas, timbres, informes de compra, Planilla 03
*De ser mucha la documentación, deberá presentarla al auditor que se le asignó el caso, en el Departamento de Fiscalización
En caso de que una persona deba dar una información contable, esta debe presentar una autorización notariada firmada por el contribuyente. La autorización debe incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

128. Solicitud autorización para la compra de alcohol Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos(DGI) donde solicita la autorización para la compra de alcohol, firmada por contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia autenticada del aviso de operaciones
- Copia autenticada del certificado brindado por la oficina de seguridad del cuerpo de bomberos de Panamá
- Permiso de operación actualizado por el ministerio de salud (MINSA)

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Para la aprobación de la compra del alcohol el contribuyente debe presentar el formulario de compra de alcohol para uso medicinal e industrial exonerado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

129. Solicitud renovación de la autorización para la compra de alcohol Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) donde solicita la renovación de la autorización para la compra de alcohol,firmada por contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia autenticada del Aviso de Operaciones
- Copia de resolución anterior donde se autorizó la compra de alcohol
- Permiso de operación actualizado por el Ministerio de Salud (MINSA)

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

130. Solicitud para la importación de licores, Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) donde solicita la importación del licor, indicando el nombre del producto,grado de alcohol y el volumen, firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
El registro se realizara a través de etiquetas originales de los productos
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

131. Solicitud marbetes de licores importados con un grado de 20.1% de alcohol, Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) donde solicita los marbetes para los licores importados, en la misma debe solicitar un auditor para que realice la instalación de los marbetes a la factura liquidada del producto,firmada por contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

132. Solicitud de Custodio de Físico de Licor Importado Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI)solicitando la custodia fisica del licor, firmada por contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente,vigente
- Certificación original emitido por el Registro Público de Panamá donde haga constar la existencia de la sociedad y dignatarios
- Copia de boleta de pago pago de impuesto 769 (Custodia Fisica DGI)
- Tarifa por el servicio de custodia fisica
    - Desde la provincia de Colón hasta la provincia de Chiriqui y viceversa B/115.00
    - Desde la provincia de Panamá hasta la provincia de Chiriquí y viceversa B/100.00
    - Desde la provincia de Panamá hasta la provincia de Coclé y viceversa B/50.00
    - Desde la provincia de Herrera, Los Santos y Veraguas a Panamá y viceversa B/70.00
    - Desde la provincia de Herrera, Los Santos y Veraguas a Colón y viceversa B/ 90.00
    - Desde la provincia de Panamá hasta la provincia de Colón y viceversa B/25.00
    - Entre la Zona Libre de Colón y Puerto de Cristóbal y viceversa B/ 6.00
    - Desde la Zona Libre de Colón y Puerto de Cristóbal a cualquier otro punto de la provincia de Colón y viceversa B/20.00
    - Entre el aeropuerto Internacional de Tocumen, Puerto de Balboa,y cualquier otro punto dentro de los distritos de Panamá y San Miguelito B/20.00
    - Entre los distritos de Arraiján y Chorrera a Panamá y viceversa B/25.00
    - Entre las Aduanas de Paso Canoas, David, Puerto Armuelles, Pedregal y cualquier otro punto dentro de la provincia de Chiriquí B/20.00

Trámite gratuito

Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

133. Solicitud custodia por instalación de sellos de seguridad de licor importado, Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Direción General de ingresos (DGI) solicitando la custodia fisica del licor, firmada por representasnte legal
- Copia de cedula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de boleta de pago pago de del impuesto 770 (Sellos de Seguridad DGI)

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
El valor del sello será de un balboa (B/. 1.00) por cada sello que se utilice, independientemente del lugar de origen y destino, El usuario de este servicios deberá el costo de movilización del funcionario que colocara el sello
La solicitud de custodia se solicita con 24 horas de anticipación siempre y cuando se tenga personal disponible
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

134. Solicitud fabricación o importación de derivados del tabaco Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la autorización para fabricar o importar productos derivados del tabaco, indicando los detalles de marca, y contenido de los cigarrillos (nicotina, alquitrán, monóxido de carbono), tambien indicar la información completa del domicilio, teléfono, correo electrónico y demás datos generales donde recibe notificaciones, esta solicitud debe estar firmada por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia autenticada de Aviso de Operaciones en la haga constar la actividad de fabricación, importación o distribución de productos derivados del tabaco
- Etiquetas del producto de conformidad como será vendido
- Declaración jurada notariada del contribuyente, donde se incluyen los precios de venta al consumidor final
- Paz y Salvo vigente expedido por la Dirección General de Ingresos (DGI)

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

135. Solicitud Inscripción Número Trlbutarlo (NT) Persona Natural Extranjera: cesión de devolución del impuesto sobre la renta de ganancia de capital de bienes inmuebles

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC)*
- Copia de pasaporte del contribuyente, vigente
- Movimiento migratorio actualizado
- Resolución de devolución emitido por la Dirección General de Ingresos (DGI) en donde el extranjero aparezca como beneficiario

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado
Si el documento de movimiento migratorio indica que la persona extranjera **“no refleja movimiento migratorio”**, este deberá aportar certificación o resolución o estatus migratorio emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad, en donde se indique la fecha de ingreso al país.
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo

*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Esta solicitud puede realizarla en línea o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

136. Solicitud Prescripción de Impuestos Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); especificando la prescripción del impuesto y del o los periodo(s) que solicite; el mismo, debe incluir información de contacto: direccion, telefono y corra electrónico, firmado por el contribuyente o apoderado legal
- Copia simple de cédula de identidad personal, carné de residente permanente o pasaporte del contribuyente vigente
- Si el solicitante se hace representar a través de una firma de abogados, se deberá aportar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá donde consten los socios o abogados autorizados para representar a la firma
- En caso de solicitud de prescripción de Impuesto de Inmueble adicionar certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la propiedad del inmueble

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
En caso de solicitud de prescripción de Impuesto de Inmueble la finca debe estar actualizada en la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI)

137. Solicitud Prescripción Impuesto Persona Natural difunto

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); especificando la prescripción del impuesto y del o los periodo(s) que solicite; el mismo, debe incluir información de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico, firmado por el heredero, o apoderado legal
- Copia simple de cédula de identidad personal, carné de residente permanente o pasaporte del heredero solicitante, vigente
- Certificado original de defunción
- Certificado original de matrimonio o de nacimiento para verificar el vínculo de parentesco con el difunto
- Copia autenticada por el juzgado del auto de declaratoria de heredero o de adjudicación del juicio de sucesión
- Si el solicitante se hace representar a través de una firma de abogados, esta última deberá aportar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá donde consten los socios o abogados autorizados para representar a la firma
- En caso de solicitud de prescripción de Impuesto de Inmueble adicionar certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la propiedad del inmueble

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial el heredero o su apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
En caso de solicitud de prescripción de Impuesto de Inmueble la misma debe estar actualizado en la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI)

138. Solicitud prórroga para la presentación del estudio de precios de transferencia

- Memorial debidamente motivado, dirigido a la Dirección General de Ingresos solicitando prórroga, indicando identificación del contribuyente, periodo fiscal y motivo de la prórroga.
- Copia vigente de cedula o pasaporte del solicitante.

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado.
Los documentos deben ser presentados ante el Departamento de Precios de Transferencia.
Esta solicitud debe realizarse antes del vencimiento del término otorgado por ley.

139. Solicitud prórroga para la entrega de información solicitada por el departamento de precios de trasferencia.

- Memorial debidamente motivado, dirigido a la Dirección General de Ingresos solicitando prórroga, indicando identificación del contribuyente, periodo fiscal y motivo de la prórroga.
- Copia vigente de cedula o pasaporte del solicitante.

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado.
Los documentos deben ser presentados ante el Departamento de Precios de Transferencia.
Esta solicitud debe realizarse antes del vencimiento del término otorgado por ley.

140. Solicitud prórroga para la entrega de información solicitada por el departamento de precios de trasferencia.

- Memorial debidamente motivado, dirigido a la Dirección General de Ingresos solicitando anulación, indicando identificación del contribuyente, periodo fiscal y motivo de la anulación y el informe de precios de transferencia a anular.
- Copia vigente de cedula o pasaporte del solicitante.

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariado.
Los documentos deben ser presentados ante el Departamento de Precios de Transferencia.
Esta solicitud debe realizarse antes del vencimiento del término otorgado por ley

141. Solicitud de corrección de errores de pagos en Cuenta Corriente: De arreglo con alivio tributario a cuenta de arreglo con pago normal, y de cuenta de tributo a cuenta de arreglo, Persona Natural

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmado por el contribuyente solicitando la corrección del pago.
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente.
- Copia de la boleta de pago a corregir o aplicar.

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

142. Solicitud de corrección de errores de pagos en Cuenta Corriente: De arreglo de con alivio tributario a cuenta de arreglo con pago normal y de cuenta de tributo a cuenta de arreglo, Persona Jurídica

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmado por el contribuyente solicitando la corrección del pago.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Copia de la boleta de pago a corregir o aplicar.

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

143. Ajustes y correcciones por errores e inconsistencia en inmuebles

Para este tipo de solicitudes de corrección el contribuyente no tiene que aportar documentación.

Solo se requiere que en la solicitud de corrección en el renglón de observación se detalle de forma específica lo requerido

Trámites dentro de esta categoría:

- Actualización de valores en la cuenta por montos incorrectos:
    - Corrección de Inmueble: Moratoria Desaplicada
    - Corrección de Inmueble: Descuento del 10 %
    - Corrección de Inmueble: Prescripción Desaplicada
    - Corrección de Inmueble: Compensación Desaplicada
    - Corrección de Inmueble: Arreglos de Pagos Mal Aplicados
    - Corrección de Inmueble: Actualización de Cuentas por Exoneraciones Aplicadas
- Liberación de finca para emisión de paz y salvo, por cuenta bloqueada en ANATI.
- Eliminación de Débitos Automáticos Generados por Actualizaciones de ANATI.
- Modificación de Débitos Automáticos Generados por Actualizaciones de ANATI.

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

144. Solicitud de corrección de pago de tasa única

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); que detalle la situación presentada en su tasa única.

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

145. Solicitud de aplicación de la primera tasa única del Registro Público

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); que detalle la situación presentada en su tasa única
- Copia de la boleta de pago de la primera Tasa Única de Registro Público.

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

146. Solicitud de anulación declaración persona jurídica y Zona Libre de Colón disolución de sociedad

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmado por el representante legal de la sociedad la anulación
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Informe del Departamento de Fiscalización

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

147. Solicitud de anulación declaración de inmueble 106 y 107, Persona Natural

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmado por el contribuyente solicitando la corrección del pago
- Boleta de pago
- Formulario 106 y 107 anular
- Contrato de compra venta
- Copia de cédula de vendedor y comprador

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

148. Solicitud de anulación declaración de inmueble 106 y 107, Persona Jurídica

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmado por el contribuyente solicitando la corrección del pago firmado por representante legal.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Copia de la boleta de pago a corregir o aplicar.
- Formulario 106 y 107 anular
- Contrato de compra venta
- Copia de cédula de vendedor y comprador

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

149. Solicitud de anulación declaración de ITBMS

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmado por el contribuyente solicitando la anulación.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Copia de la boleta de pago a corregir o aplicar.

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

150. Solicitud de anulación declaración de dividendos

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmado por el representante legal de la sociedad solicitando la anulación.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Acta de Junta Directiva de la distribución de dividendos.

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

151. Solicitud de anulación declaración de compra de acciones

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmado por el contribuyente solicitando la anulación.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Informe del Departamento de Fiscalización.

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

152. Solicitud de anulación declaración de remesas

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmado por el contribuyente solicitando la anulación.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

153. Solicitud de anulación informe de compras

- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); firmado por el representante legal de la sociedad solicitando la anulación.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Informe del Departamento de Fiscalización.

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

3) TRÁMITES PRESENCIALES REALIZADOS A TRAVES DE APODERADO LEGAL

154. Solicitud cambios o modificaciones Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Formulario de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) *
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Copia del acta de reunión inscrita en el Registro Público de Panamá con los cambios a realizar

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
*El formulario se encuentra disponible en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite le permite adquirir su Número de Identificación Tributaria
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial (si no tiene NIT) por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

155. Solicitud Inactivación Registro Único de Contribuyentes (RUC), por disoluciones o cese de operaciones Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial original y copia solicitando a la Dirección General de Ingresos (DGI) la aceptación de la disolución de la sociedad debidamente firmada por el apoderado legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- En el caso de disoluciones, presentar Escritura Pública en donde se disuelve la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá,
- Cierre del Aviso de Operaciones del Ministerio de Comercio e Industrias o certificación de no poseer el mismo
- Balance General Final Contable
- Liquidación de utilidades retenidas hasta el cese del negocio
- Copia de pagos del impuesto sobre la renta por la distribución de dividendos
- Presentar certificación por cese de operación de la Caja de Seguro Social

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
La declaración final debe estar presentada en el sistema e-Tax 2.0
Esta solicitud debe realizarse dentro de los 30 días posteriores a la terminación de operaciones
Nota: El contribuyente debe estar Paz y Salvo y no tener expedientes abiertos en la sección de Cuenta Corriente ni el departamento Cobranzas de la Dirección General de Ingresos, ni reportes de pagos recibidos. No estar omiso en presentación y pago de ITBMS, presentación de declaraciones de renta de periodos anteriores, y la aplicación de las mismas.
El contribuyente no debe tener ningún recurso en trámite ante la Dirección General de Ingresos, Tribunal Administrativo Tributario o ante la Corte Suprema de Justicia

156. Solicitud Cambio de Registro Único de Contribuyente (RUC) Persona Jurídica:, Duplicidad del Registro Único de Contribuyente (RUC)

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la cancelación del Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto y el traslado de pagos y declaraciones el Registro Unico de Contribuyente correcto,firmada por el apoderado En ella se debe justificar porque solicita la cancelación, traslado de pagos y declaraciones al Registro Único de Contribuyente (RUC) correcto
- Copia de cédula de identidad o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificado original vigente emitido en el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios o copia del pacto de constitución de la sociedad

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Este trámite se realizará siempre que la cédula incorrecta no esté inscrita en el Tribunal Electoral
Una vez realizado este trámite se inactivará el Registro Único de Contribuyente (RUC) incorrecto
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

157. Recepción Declaración Jurada de Ganancia de Capital Venta de Inmueble 3% y Declaración Jurada del Impuesto de Transferencia del Inmueble del 2% Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Contrato de compra-venta o minuta acompañado de copia de la idoneidad del abogado y copia de cédula del mismo, vigente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del vendedor y del comprador
- Copia de la Escritura Pública de la propiedad
- Copia de los formularios 106-107 firmado por el contribuyente
- Boleta de pago de impuesto (impuesto 113 - 120)

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

158. Solicitud de Inscripción Certificado o Resolución de Incentivo (reinversión y de estabilidad jurídica, Ministerio de Comercio e Industria(MICI))

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Resolución o certificación en original y copia del incentivo otorgado por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI)

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

159. Solicitud Registro de Venta de Inmueble (que está en fideicomiso)

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del vendedor y del comprador
- Carta de desafectación dirigida a la Dirección General de ingresos (DGI) en original membretada
- Contrato entre el fideicomitente y el fiduciario
- Copia de la escritura original
- Original y copia de formularios 106 y 107 firmada por el contribuyente

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

160. Solicitud de Registro de Certificado de la Autoridad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando el registro del certificado de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) firmado por el abogado
- Certificado original y copia emitido por la Autoridad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa(AMPYME)

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

161. Presentación compra de acciones a titulo gratuito

- Poder notariado otorgado por el contribuyente a un apoderado legal
- Contrato de compra de acciones En caso de estar en otro idioma debe ser traducido por un Traductor Público Autorizado, este debe estar apostillado o autenticado
- Declaración jurada notariada del vendedor y comprador que acredite que el traspaso se realizó a título gratuito
- Certificación jurada del Contador Público Autorizado (CPA) que acredite que dicho traspaso se hizo a título gratuito
- Formulario de Compra de Acciones 108 firmada por el comprador
- Si es una sociedad constituida en el extranjero, se debe presentar Pacto de Constitución apostillado y si el Pacto de Constitución está en otro idioma debe estar traducido por un Traductor Público Autorizado
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal (comprador/vendedor)
- Certificación jurada ante notario por un Contador Público Autorizado que acredita o certifica dicho traspaso

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Si es una sociedad constituida en el extranjero, la misma debe hacer sido inscrita en la Dirección General de Ingresos
El formulario de compra de acciones debe registrarse en línea y ser presentado presencialmente con los documentos aquí descritos
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

162. Solicitud de Registro de Fusión de Sociedades

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el registro de la fusión de la sociedad firmado por el apoderado legal
- Certificado original vigente, emitido por Registro Público de Panamá de la sociedad absorbente, referente a la inscripción del convenio de fusión de la sociedad
- Copia de escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá donde conste el convenio de fusión de la sociedad
- Declaración Jurada de un contador público autorizado donde se haga constar si la fusión está sujeta al pago de tributos, así como también, la obligación de los accionistas de la sociedad extinguida acorde con los Artículos 1° y 2° del Decreto Ejecutivo N°18 de 1994

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Se requiere la actualización del Registro Único de Contribuyente (RUC) en que la sociedad absorbente o la resultante tengan nuevas actividades mercantiles

163. Solicitud corrección anulación de formulario, informe y/o declaración Persona Juridica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);sustentando la anulación, firmada por el apoderado legal; indicando el número de formulario, informe o declaración que desea anular y reingresar
- De ser necesario el contribuyente podrá adjuntar documentación que respalde su solicitud tales como: contratos, actas, o cualquier otro documento de soporte

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Esta solicitud solo aplicara por duplicidad de formularios, informe o declaraciones
La administración tributaria determinará la aceptación de esta solicitud
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

164. Solicitud de corrección actualización de estado de cuenta Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la corrección del estado de cuenta, firmado por el apoderado legal ·Copia de cédula vigente del apoderado legal e idoneidad
- Copa de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- De ser necesario el contribuyente podrá adjuntar documentación que respalde su reclamo

- Copia de Certificado vigente de Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios

Trámite gratuito
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
En caso corrección de Impuesto de Inmueble:
El inmueble debe estar debidamente actualizado en la Autoridad Nacional Administración de Tierras (ANATI)
Las correcciones de actualización de estado de cuenta de inmueble aplica si se ha hecho una actualización en la Autoridad Nacional Administración de Tierras (ANATI) de tipo valor catastral, demolición, tarifa alternativa, propiedades del estado, reporte de mejoras y el estado de cuenta no muestra dichas actualizaciones

165. Solicitud corrección aplicación de pago(s) realizado(s) bajo Ley de Moratoria Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la aplicación del pago en el estado de cuenta, en él debe especificar la fecha y la Ley de la Moratoria, firmado por el apoderado legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Copia de cédula vigente del apoderado legal e idoneidad
- Copia de Certificado de Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios
- Copia de recibo de pago realizado durante el periodo de moratoria

Trámite gratuito
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

166. Solicitud corrección declaración de Impuesto sobre la Renta por error en el encabezado Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la modificación del encabezado de la declaración, firmada por el apoderado legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal

Trámite gratuito
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Solo aplicaría a periodos que por Ley no se permite realizar Declaraciones Rectificativas
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

167. Solicitud corrección aplicación de pagos no visibles Persona Juridica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la aplicación del pago del impuesto, firmada por el apoderado legal
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Copia de la boleta de pago que no esté registrado en el sistema e-Tax 20

Trámite gratuito
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

168. Solicitud para la autorización de recibir donaciones deducibles del Impuesto sobre la Renta de los organismos sin fines de lucro

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); justificando el hecho o fundamento de la solicitud, este debe estar soportado en el objetivo que señalan los estatutos de la organización, firmado por el apoderado
- Listado de al menos 5 de los miembros de la Junta Directiva que integren la organización con sus firmas y adjuntar copias de cédulas, vigente
- Indicar la sede efectiva o domicilio de la organización y el calendario de las reuniones de la Junta Directiva de la organización
- Certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la organización
- Copia autenticada de la resolución emitida por la institución gubernamental competente (Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud (MINSA),· Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), Ministerio de Educación (MEDUCA), Ministerio de Cultura (MICULTURA), Ministerio de Gobierno (MINGOB) en la cual se resuelve que la actividad es educativa o de beneficencia al país, sin fines lucrativos
- Copia autenticada por Notario Público de la Escritura donde se constituye la organización y sus estatutos
- Copia de la última planilla de la Caja de Seguro Social, si tiene empleados
- Plan de trabajo de los próximos 5 años a partir del momento que se realiza la solicitud,debidamente firmado por el representante legal de la organización
- Pruebas que contengan información sobre la puesta en marcha de los planes y programas de la organización, como: revistas, fotos, folletos, panfletos, recortes de periódico y documentos similares de los últimos 3 años

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), procederá a verificar mediante inspección ocular las instalaciones de la sede de la organización, para verificar que la misma esté funcionando como entidad de educación o de beneficencia para el país
La inspección ocular será coordinada a través del representante legal, apoderado o algún miembro de su Junta Directiva

169. Solicitud cambio de periodo fiscal Persona Juridica

- Copia de aviso de operaciones vigente
- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Copia cotejada ante notario de la cédula del representante legal
- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el cambio firmado por el apoderado legal.
- Certificado original vigente, emitido por Registro Público de Panamá
- Copia de constitución del Pacto social y sus modificaciones
- Copia de la declaración de renta

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

170. Interposición de recursos de reconsideración Persona Natural.

- Poder notariado otorgado por el contribuyente a un apoderado legal

- Escrito del recurso de reconsideración dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), en este debe aparecer en forma ordenada el detalle de las pruebas que se están aportando

Trámite gratuito
Si el contribuyente se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el contribuyente es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Los documentos de las pruebas deben de aparecer de forma ordenada a como se detalla en el escrito de recurso de reconsideración
Recurso de reconsideración deberá ser sustentado dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución objeto del recurso

171. Interposición de recursos de reconsideración Persona Jurídica.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Escrito del recurso de reconsideración dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), en este debe aparecer en forma ordenada el detalle de las pruebas que se están aportando
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y conste quien ejerce de representante legal

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Los documentos de las pruebas deben de aparecer de forma ordenada a como se detalla en el escrito de recurso de reconsideración
Recurso de reconsideración deberá ser sustentado dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución objeto del recurso

172. Consultas de criterios jurídicos Persona Natural

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI)solicitando la consulta, este debe estar basado en un hecho concreto, firmada por el contribuyente

Trámite gratuito
Las consultas deben cumplir lo señalado en el Articulo 170 del Decreto 170 de 1993
Esta solicitud puede ser solicitado de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
El contribuyente podrá anexar otros documentos adicionales a los que se solicitan que sirvan de apoyo para la consulta

173. Consultas de criterios jurídicos Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la consulta, este debe estar basado en un hecho concreto, firmada por el apoderado legal
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad

Trámite gratuito
Si el contribuyente se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado no requiere presentar poder notariado
Las consultas deben cumplir lo señalado en el Articulo 170 del Decreto 170 de 1993
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
El contribuyente podrá anexar otros documentos adicionales a los que se solicitan que sirvan de apoyo para la consulta

174. Solicitud Certificado de no contribuyente de ITBMS para Persona Juridica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI),solicitando el certificado de no contribuyente de ITBMS, firmada por el apoderado legal, en él se debe explicar actividad que se realiza
- Copia simple de aviso de operación emitido por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
- Copia simple de cedula de identidad vigente personal, carné de residente permanente o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y donde conste quien ejerce la representación legal
- Copia simple de la declaración de renta del periodo fiscal anterior a la solicitud

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

175. Solicitud copias simples o autenticadas de expedientes Persona Jurídica

- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), solicitando las copias, firmado por el representante legal o su apoderado (especial o general). En ella debe indicar el nombre completo, número de RUC,número y la fecha de la resolución del proceso

Trámite gratuito
Si el expediente que se desea obtener copia es un recurso, este debe ser solicitado por medio de un apoderado especial
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el representante legal o su apoderado (especial o general) en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

176. Solicitud anulación del Registro Único de Contribuyente (RUC) Persona Juridica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI),solicitando la anulación del Registro Único de Contribuyente (RUC), firmada por el apoderado
- Certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la personería juridica y donde conste quien ejerce la representación legal
- Copia de cédula del representante legal vigente

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Esta solicitud solo aplicara por duplicidad de formularios, informe o declaraciones
La administración tributaria determinará la aceptación de esta solicitud
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

177. Solicitud Prescripción Impuestos Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Certificado original vigente, emitido por el Registro Público de Panamá donde conste la existencia de la persona jurídica y su representante legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); especificando la prescripción del impuesto y del o los periodo(s) que solicite; el mismo, debe incluir información de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado legal

- Si el solicitante se hace representar a través de una firma de abogados, esta última deberá aportar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá donde consten los socios o abogados autorizados para representar a la firma
- Copia simple de cédula de identidad personal, carné de residente permanente o pasaporte del representante legal, vigente
- En caso de solicitud de prescripción de Impuesto de Inmueble adicionar certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la propiedad del inmueble

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
En caso de solicitud de prescripción de Impuesto de Inmueble la misma debe estar actualizado en la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI)

178. Notificación Persona Natural

- Cédula, carné de residente permanente o pasaporte,vigente
- Si el contribuyente no puede comparecer,deberá presentar un escrito de notificación notariado dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); donde se da por notificado del acto respectivo y si a bien lo tiene podrá autorizar al portador del escrito de notificación, a fin de que retire la copia autenticada de la resolución objeto de notificación
- Si el contribuyente lo desea podrá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado a efectos de darse como notificado
- Si el contribuyente lo desea podrá hacerse representar por medio de un apoderado general,deberá aportar copia autenticada de escritura pública donde conste la inscripción en el Registro Público de Panamá del poder otorgado o podrá presentar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite dicho poder y las facultades del apoderado
- Si el contribuyente se hace representar a través de una firma de abogados, esta última deberá aportar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá donde conste los socios o abogados autorizados para representar a la firma

El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial el contribuyente o apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota notariada a presentar la notificación por escrito

179. Notificación Persona Jurídica

- Copia simple de cédula de representante legal, pasaporte o carné de residente permanente, vigente
- Certificado original vigente, emitido por el Registro Público de Panamá donde conste la existencia de la persona juridica, y su representante legal
- Si el representante legal no puede comparecer, deberá presentar un escrito de notificación notariado dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); donde se da por notificado del acto respectivo y si a bien lo tiene podrá autorizar al portador del escrito de notificación, a fin de que retire la copia autenticada de la resolución objeto de notificación
- Si el representante legal lo desea podrá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado a efectos de darse como notificado

- Si el representante legal lo desea podrá hacerse representar por medio de un apoderado general, deberá aportar copia autenticada de escritura pública donde conste la inscripción en el Registro Público de Panamá del poder otorgado o podrá presentar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panama que acredite dicho poder y las facultades del apoderado
- Si el representante legal se hace representar a través de una firma de abogados, esta última deberá aportar certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá donde conste los socios o abogados autorizados para representar a la firma

El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota notariada a presentar la notificación por escrito

180. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: propiedad horizontal Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal,vigente
- Copia de cedula vigente e idoneidad del apoderado legal
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios,vigente
- Copia de la Escritura Pública de venta del Inmueble
- Copia completa de la scritura Pública de Incorporación a Propiedad Horizontal
- En caso que la escritura no lo detalle, presentar copia de los permisos de construcción y ocupación emitido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del área en donde esté ubicado el inmueble

Trámite gratuito
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante poder notariado. El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Esta solicitud puede realizarla en ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite se podrá realizar en la oficina regional donde esta ubicada la propiedad
En caso de no tener la(s) escritura(s), presentar el certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: el número de inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras, valor total del inmueble y régimen de Propiedad Horizontal

181. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Persona Juridica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble,firmado por el apoderado El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado legal
- Copia de la escritura pública del Inmueble, con sellos de mejoras y venta
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal,vigente
- Copia de cédula vigente e idoneidad del apoderado legal
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente
- En caso que la escritura no lo detalle el permiso, presentar copia de los permisos de construcción y ocupación emitido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del área en donde esté ubicado el inmueble

Trámite gratuito

Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero a realizar el mismo, mediante poder notariadoEl contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Este trámite se podrá realizar en la oficina regional donde esta ubicada la propiedad
En caso de no tener la(s) escritura(s), presentar el certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: el número de inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras, valor total del inmueble y régimen de Propiedad Horizontal

182. Solicitud igualación de valores Impuesto de Inmueble, Persona Juridica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Igualación de Valores del Impuesto de Inmueble, firmado por el apoderadoEl mismo debe indicar,número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de la Escritura Pública, con sellos de mejoras y venta
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus Dignatarios,vigente
- Copia de la certificación emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, del área en donde se encuentre ubicado el inmueble, donde indique la fecha del permiso de ocupación y construcción

Trámite gratuito
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante poder notariadoEl contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

183. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Casas condenadas Persona Juridica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Copia de Resolución de Condena emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), donde indique que el inmueble está habitado
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad, sus dignatarios y representante legal,vigente
- Nota del Juzgado de Pazdel lugar donde se encuentre el inmueble, indicando que el mismo está condenado

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular el inmueble
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

184. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: COOPERATIVAS

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Declaración jurada

- Vista fotográfica
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal,vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Certificado original emitida por el Instituto Panameño Autónomo de Cooperativas (IPACOOP), que los autoriza para su funcionamiento

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

185. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Cultos permitidos por el Estado

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando
- la exoneración del inmueble donde se realiza actualmente el culto, firmado por el apoderadoEl mismo debe indicar,número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal,vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la Personería Jurídica de la lglesia
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble,vigente
- Certificación del Ministerio de Gobierno (MINGOB), que los acredite como Asociación sin Fines de Lucro

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

186. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Asociaciones sin fines de lucro

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Declaración jurada
- Vista fotográfica
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);solicitando la exoneración del inmueble donde actualmente opera la asociación son fines de lucro, firmado por el apoderado El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal,vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la organización vigente
- Certificación del Ministerio de Gobierno (MINGOB), que los acredite como organización sin fines de lucro

- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

187. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Actividad turistica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios,vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble,vigente
- Copia autenticada de la Certificación emitida por la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), donde legalice que la sociedad está inscrita en el Registro Nacional de Turismo
- Copia autenticada de la Resolución emitida por la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), mediante el cual autoriza a la sociedad a tramitar los beneficios fiscales pertinentes, ante la Dirección General de Ingresos (DGI)

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

188. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble trasferencia de bienes inmuebles (2%): Reforestación Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal,vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Certificación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en donde indique el valor del inmueble y la superficie
- Plan de Manejo o Plan de Finca aprobado por el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)

- Certificación del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), que indique desde cuando la finca está inscrita a la actividad de reforestación, bajo que registro forestal, la cantidad de hectáreas reforestadas y su respectivo porcentaje

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

189. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble ubicado en el Área Económica Especial Panamá Pacífico

- Poder notarlado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal,vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Copla de la Escritura Pública de Venta
- Copia del Contrato de Desarrollo Maestro
- Copia de la Resolución Administrativa donde se inscribe la empresa solicitante

Trámite gratuito
Este trámite es realizado a través de la empresa London & Regional el administrador del área

190. Solicitud exoneraclón de Impuesto de Inmueble ubicado en el Casco Antiguo Persona Juridica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial expllcativo dirigido a la Direcclón General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmada por el apoderado El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Copla de Certificación emltida por el Instituto Nacional de Cultura (INAC), donde certifican que el inmueble se encuentra ubicado dentro de los limites del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá
- Certificación de Permiso de Ocupación expedido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales
- Certificación expedida por el Instituto Nacional de Cultura (INAC), donde se hace constar que el Proyecto, reúne los requisitos exigidos por ley como área especlal del Casco Antiguo
- Copia simple de la Escritura donde la sociedad declara mejoras del Inmueble o Certificación emitida por el Registro Público de Panamá donde conste la mejoras
- Certificación original emitida por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia, sus dignatarios y representante legal

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración

Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

191. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble cuya fechas de los permlsos de construcción y ocupación no consten en el Municipio correspondiente Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la exoneración del inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado legal
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Certificación expedida por el Departamento de Ingeniería Municipal, donde conste que en sus archivos no existe fechas de los Permisos de Construcción y Ocupación
- Copia de la Escritura Pública del inmueble
- Copia del contrato del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacional (IDAAN), o certificación emitida por esta instancia donde conste la fecha a partir de cuándo se recibe el servicio de agua
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, que acredite la existencia, sus dignatarios y representante legal, vigente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un apoderado legal mediante poder notariadoSi el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El contribuyente debeá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
En caso de no tener la(s) escritura(s), presentar el certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: el número de inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras, valor total del inmueble

192. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble: Zonas procesadoras

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal,vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente
- Resolución de la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación
- Certificación de la Dirección Nacional de Promoción de las Exportaciones, del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá
- Licencia de Promotores y Operadores de Zonas Procesadoras para la Exportación
- Certificación de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, de no exención del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Presentación de Servicios (ITBMS)

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla en ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

193. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble, ubicados en áreas revertidas Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmada por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Copia de la Escritura Pública, con sellos de mejoras y venta o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble vigente (si la venta se ha realizado antes del 31 de diciembre de 2003)
- Certificado original vigente, emitido por el Registro Público de Panamá, que acredite la existencia, sus dignatarios y representante legal de la persona jurídica

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
De no tener la escritura, traer Certificado Original emitido por el Registro Público de Panamá, detallando: Número de Inmueble, fecha de adquisición, nombre de los propietarios, quien declara las mejoras, fecha de las mejoras, valor del terreno, valor de las mejoras y valor total del Inmueble. (Si la venta se ha realizado hasta el 31 de Diciembre de 2003)

194. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble dedicados a las actividades agropecuarias, Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un abogado
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios,vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble,vigente
- Certificado original emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), que indique el valor del Inmueble y detalle la superficie
- Certificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA),en donde indique desde cuando el Inmueble se dedica a la Actividad Agropecuaria

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

195. Solicitud exoneración de Impuesto de Inmueble dedicados a las actividades de reforestación, Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un abogado

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmado por el apoderado El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá con las generales del inmueble,vigente
- Certificado original emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), que indique el valor del Inmueble y detalle la superficie
- Plan de Manejo o Plan de Finca aprobado por el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
- Certificación del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), en donde indique desde cuando el Inmueble está inscrito a la Actividad de Reforestación, bajo que registro Forestal, la Cantidad de Hectáreas Reforestadas y sus respectivo porcentaje

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Una vez presentados y validados los documentos que acompañan la solicitud, la Dirección General de Ingresos (DGI), podrá verificar mediante inspección ocular a la finca objeto de la exoneración
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

196. Solicitud exoneración de Impuesto Inmueble Misiones Diplomáticas: Embajadas

- Poder notariado otorgado por el embajador a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, indicando la ley bajo la cual obtiene el beneficio,· firmada por el apoderado legal. El mismo debe indicar, número de teléfono y correo electrónico
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que indique las generales del inmueble tales como valor y fecha de adquisición
- Copia de la Escritura Pública, con sellos de mejoras y venta
- Copia de pasaporte vigente del embajador
- Copia de canje de nota notariada emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Trámite gratuito
El contribuyente deberá presentar copia de los documentos para el acuse de recibido
Esta solicitud puede realizarla en ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

197. Solicitud corrección de exoneración del Impuesto de Inmueble, Persona Juridica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un abogado
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la Exoneración del Inmueble, firmado por el apoderado. El mismo debe indicar, número de teléfono residencial y correo electrónico
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios, vigente
- Copia de la certificación emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, del área en dondese encuentre ubicado el inmueble, donde indique la fecha de permiso de ocupación y construcción
- Copia de la Escritura Pública, con sellos de las mejoras y venta

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

198. Solicitud Certificado de Paz y Salvo refrendado Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Certificado Paz y Salvo, el mismo debe incluir la información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el contribuyente
- Copia de cédula o pasaporte vigente del contribuyente
- Copia de aviso de operación (si aplica)
- Paz y Salvo rechazado emitido por la Dirección General de Ingresos
- Estado de cuenta actualizado

Certificado gratuito
Si el contribuyente se presenta con su abogado no requiere poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el contribuyente es abogado solicitamte no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede ser solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal puede realizar el trámite, este pdrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Una vez le sea aprobado el certificado de Paz y Salvo, se contactará vía telefónica o correo electrónico, podrá imprimir el certificado ingresando al Sistema e-Tax 2.0

199. Solicitud Certificado de Paz y Salvo refrendado Persona Juridica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), sustentando las razones de dicha solicitud, firmado por el apoderado. Se debe incluir como información de contacto número de teléfono y correo electrónico. Si mantiene cobros pendientes con entidades del Estado, deberá especificar el detalle de los mismos y adjuntar copia de factura
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Paz y Salvo rechazado emitido por la Dirección General de Ingresos
- Estado de cuenta actualizado

Certificado gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitamte no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede ser solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal puede realizar el trámite, este pdrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Una vez le sea aprobado el certificado de Paz y Salvo, se contactará vía telefónica o correo electrónico, podrá imprimir el certificado ingresando al Sistema e-Tax 2.0

200. Solicitud convenio de pago Persona Jurídica e inmueble jurídico

- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal
- Acta original de la Junta Directiva notariada donde se autoriza el convenio de pago, y se designa a la persona que firmará dicho convenio
- Copia de último recibo de un servicio básico (agua, cable, luz o teléfono) donde aparezca la dirección del contribuyente

Trámite gratuito
Si el representante legal no puede realizar el tramite debe autorizar a un apoderado legal (poder notariado), este a su vez podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple , esta solicitud puede realizarla en línea o presencial por el representante legal o apoderado en la sede u oficinas regionales de la Dirección General De Ingresos (DGI). Solicitud en línea no requiere documentos.
Para solicitar un convenio de pago el contribuyente debe realizar un abono inicial mínimo del veinte por ciento (20%) del monto total de la deuda. Para obtener un certificado de Paz y Salvo el contribuyente deberá realizar un pago igual o mayor al cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto total de la deuda establecida en el convenio.

201. Solicitud devolución de depósitos inactivos Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección Generalde Ingresos (DGI);solicitando la devolución de impuesto y monto, firmada por el apoderado legal
- Copia de la cédula del representante legal vigente
- Certificado del banco,donde consta número y fecha del cheque de la liquidación de ingresos y el monto por el cual ingresó al Tesoro Nacional, el respectivo depósito
- Certificado del banco, donde consta el nombre y cédula del administrador de la cuenta en caso de depósito(s) relacionado(s) con menores de edad
- Certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitamte no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede ser solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

202. Solicitud de devolución Impuesto de Inmueble pagados Indebldamente o en exceso Persona Juridica

- Poder notarlado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Copia de cédula e idoneidad del apoderado legal, vigentes
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto, indicando los pagos que estén en crédito, firmado por el apoderado legal
- Copla de lo(s) comprobante(s) de pago de Impuesto de Inmueble
- Copla de cédula del representante legal vigente
- Certificado original vigente emitidopor el Registro Público de Panamá que acredite la existencla de la sociedad y sus dignatarios

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitamte no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede ser solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal puede realizar el trámite, este pdrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

203. Solicitud de devolución Impuesto sobre la Renta Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Copia de cédula e idoneidad del apoderado legal, vigentes
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto y monto, indicando los números de recibo y fecha de pago de los impuestos que se solicita devolver, este debe estar firmado por el apoderado legal
- Copia de cédula del representante legal vigente
- Certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitamte no requiere presentar poder notariado

Este trámite puede ser solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal puede no realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

204. Solicitud de devolución de impuesto a la transferencia de bienes inmuebles (ITBI) y de impuesto sobre la renta por enajenación de bienes inmuebles y muebles (ISR-EBIM), persona jurídica, por no perfeccionada la venta

- Poder otorgado por el representante legal a abogado idóneo
- Copia de cédula e idoneidad del apoderado legal, vigentes
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); sollcitando la devolución de impuesto y monto, firmada por el apoderado legal
- Copia de cédula del representante legal,vigente
- Originales o Coplas de boletas de pago
- Copia de los formularios 106 y 107 debidamente anulados
- Certificado orlginal vigente emitldo por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la socledad y sus dignatarlos

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitamte no requiere presentar poder notariado
Debe haber sido solicitado y anulado los formualrios 106 y 107, previamente
Este trámite puede ser solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

205. Solicitud de devolución impuestos de bienes inmuebles por ganancia capital Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto y monto, firmada por el apoderado
- Originales de certificación de Registro Público del propietario de inmueble
- Copia de cédula del representante legal, vigente
- Formulario 107 de Ganancia de Capital de la devolución solicitada
- Copias de boletas de pago
- Certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitamte no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede ser solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

206. Solicitud de devolución impuestos compra/ venta de acciones Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto y monto, firmado por el apoderado (Vendedor).
- Certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios
- Contrato de compra/venta de acciones debidamente timbrado o con sus boletas de timbre
- Comprobante de justificación de costos
- Copia de cédula de ambos, vigente
- Formulario de Venta de Acciones 108

- Copias de boletas de pago

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitamte no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede ser solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

207. Solicitud de devolución impuestos de registro de marcas de fábrica, Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la devolución de impuesto y monto, firmado por el apoderado
- Certificado original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios
- Copia autenticada de resolución de comercio Interior emitido por Ministerio de Comercio e Industrias
- Copia de liquidación de ingresos al Ministerio de Economia y Finanzas (Recibo de pago).
- Copia de cédula del representante legal, vigente

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitamte no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede ser solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

208. Solicitud de devolución otros impuestos, tributos, sanciones e intereses, pagos a cuenta y otros, Persona Jurídica

- Copia de cédula e idoneidad del apoderado legal, vigentes
- Memorial explicativo dirigido a la Direción General de Ingresos (DGI): solicitando la devolución de impuesto y monto, firmado por el apoderado
- Orden de devolución por la entidad competente que ordeno el pago (si aplica)
- Certificado original vigente emitido por el registro público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios
- Copia de cedula del representante legal vigente
- Copias de las boletas de pagos en la cual ingreso al Tesoro Nacional
- Para efecto de solicitud de tasa única por disolución de la sociedad, debe presentar primero, los documentos correspondientes a ese trámite de disolución

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitamte no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede ser solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

209. Solicitud excepción del uso de equipo fiscal, Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal
- Memorial explicativo dirigido a la Direción Gebneral de Ingresos (DGI); solicitado la excepción del equipo fiscal y firmada por el apoderado En ella debe detallar Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), nombre completo y número de cédula o pasasporte del representante legal, dirreción completa o domicilio fiscal,

número de teléfono, correo electrónico, descripción de la actividad comercial, proyección de ingresos brutos mensuales y anuales
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Copia de idoniedad del abogado que recibe el poder
- Si es un negocio nuevo y aplica por primera vez:
    - Proyección de ingresos firmada por un Contador Público Autorizado (CPA) o notariada realizada por el contribuyente
    - Copia de cédula de identidad del Contador Público Autorizado (CPA) que avaló la proyección de ingresos
    - Copia de idoneidad del Contador Público Autorizado (CPA) que avala la proyección de ingresos
- En caso de contribuyentes con negocios ya existentes:
    - Última Declaración Jurada de Impuesto sobre la Renta

Certificado gratuito
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por poder notariado
Si el representante legal es abogado solicitamte no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede ser solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

210. Solicitud facturación por computadora para la impresión de formularios pre-impresos, facturación a terceros, la emisión de sus proplos formularios, facturas de compras entre otros; Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la facturación por computadoras firmada por el apoderado En ella debe sustentar:
    - La empresa garantiza la inalterabilidad del contenido de la información procesada para la fiscalización y determinación de tributos
    - En las instalaciones de la empresa, se mantienen computadoras conectadas en línea y en tiempo real al servidor que hospeda el sistema
    - Los pagos que realizará la empresa por los servicios del sistema de facturación estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Copia de idoneidad del abogado que recibe el Poder
- Los contratos de servicios con relación al sistema que se autorice estarán en todo momento a disposición de la Dirección General de Ingresos (DGI)
- La empresa permite el audito del sistema, para garantizar y dar cumplimiento a la Resolución que autorice a la empresa, la utilización de su programa para el registro de los ingresos
- ·Certificado del proveedor del Sistema (Software) o Licencia de uso del sistema
- Documentación completa del Sistema que incluya el nombre del sistema, módulos de facturación, descripción detallada de las características del software, base de datos y requerimientos básicos del equipo de facturación, diagrama de flujo de procesos
- Documentación completa de especificaciones de los dispositivos de controles de seguridad, tanto física como lógica de la información procesada
- Muestra de un tiquete que contenga la siguiente información: (Ley 72 del 27 de Septiembre de 2011)
- La denominación que corresponda según el tipo de documento, sea factura o recibo
- La numeración consecutiva y única por punto de facturación

- El número de registro del equipo fiscal
- El nombre y apellido o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente del emisor
- La fecha (día, mes y año) de emisión de la factura o documento equivalente
- La descripción de la operación con indicación de cantidad y monto, Podrá emitirse la cantidad en aquellas operaciones que por sus características no pueda expresarse
- El desglose del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la presentación de servicios, del impuesto selectivo al consumo de ciertos bienes y servicios de cualquier otro impuesto de retención que cause la operación
- El valor individual de la transferencia, la venta de los bienes o la prestación de servicio y de la suma total de la factura El logotipo fiscal
- El logotipo fiscal
- En los casos en que se carguen o cobren conceptos adicionales, que se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio o remuneración convenidos, la descripción y valor de estos

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
El contribuyente debe estar inscrito en la Dirección General de Ingresos (DGI) estar Paz y Salvo y al día con sus obligaciones. El interesado debe permitir la visita del personal de la Dirección General de Ingresos (DGI) para inspeccionar el servidor en el lugar país o ciudad donde se encuentren alojados, asumiendo el costo.
Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

211. Solicitud autorización de equipos fiscales por parte de los distribuidores, importadores o similares Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Copia de idoneidad del abogado que recibe el Poder
- Memorial dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la autorización, firmada por el apoderado.
- Los pagos que se le realizarán a la empresa por los servicios y ventas del equipo estarán sujetos a las retenciones y pagos que exija la Ley Fiscal Panameña
- En todo momento la Dirección General de Ingresos (DGI) podrá verificar el funcionamiento correcto de los equipos
- La empresa se compromete a no permitir que los equipos sufran alteraciones que menoscaben los intereses fiscales y del servicio que brindan a sus clientes
- Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal, vigente
- El equipo fiscal debe tener la capacidad de transmitir datos, los reportes “Z” al PLACEF
- Copia autenticada de la autorización de representación otorgada por el fabricante Si esta autorización fue otorgada en el extranjero, deberá cumplir las formalidades legales para su autenticación y legalización
- Lista de empresas domiciliadas en el país que fungirán como distribuidores autorizados indicando su número de Registro Único de Contribuyente (RUC), esto es un caso en que el solicitante sea un fabricante o su representante
- Lista de empresas domiciliadas en el país que fungirán como centros de servicio técnico autorizados para reparación o mantenimiento, indicando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Manual técnico y descriptivo original de/los Equipo(s) Fiscal(es) sujetos a evaluación

- Manual de mantenimiento y de usuario original del/los Equipo(s) Fiscal(es) sujeto de la autorización
- Modelo del Libro de Control de Reparación y Mantenimiento
- Copias o imágenes descriptivas, externas e internas del equipo fiscal contenido en la solicitud

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La homologación de cada equipo tendrá una tasa de mil balboas (B/. 1,000.00)
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Manuales y Documentación cuya procedencia sea de otro país, este debe ser apostillado por el país emisor y en el idioma español, si está escrita en otro idioma debe ser traducida al español por un Traductor Público Autorizado

212. Solicitud de reconocimiento de exoneración de incentivos fiscales por contrato con el Metro de Panamá

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);solicitando el Certificado de la Línea 2 Metro de Panamá, esta debe incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal, asi como sus directores,vigente·
- Copia autenticada ante notario público del Convenio o Contrato con el Consorcio Línea 2 Metro de Panamá
- Copia de la Nota de Aprobación de la inclusión en el Registro Especial de la Oficina Tripartita emitida por el Metro de Panamá

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

213. Solicitud de reconocimiento de incentivos fiscales de Casco Antiguo.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de ingresos (DGI); solicitando la certificación, esta debe incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado
- Certificado original de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura (INAC) en el que se detalle los beneficios fiscales que se tienen derecho
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite al contribuyente como propietario del Inmueble
- Copia del contrato de promesa de compraventa
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la organización
- Permiso de ocupación emitido por el Municipio correspondiente

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

214. Solicitud crédito fiscal aplicable al Impuesto de Inmueble de hospitales

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Crédito Fiscal,esta debe incluir información de contacto como teléfono y correo electronico, firmado por el apoderado
- Declaración jurada del contribuyente donde se haga constar existencia del inmueble y el titulo de propiedad a favor del contribuyente que brinda el servicio
- Certificado original emitido por Ministerio de Salud (MINSA), en donde haga constar que en el Inmueble opera un centro hospitalario debidamente autorizado
- Certificado original emitido por el Ministerio de Salud (MINSA), en donde se haga constar el valor total de los servicios médicos brindados a Panameños de escasos recursos
- Certificado original emitido por el Registro Publico de Panama que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal,asi como sus directores,vigente
- Certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá donde acredite que el inmueble es propiedad del Hospital

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

215. Solicitud crédito fiscal aplicable al Impuesto de Inmueble de colegios privados

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);solicitando el Crédito Fiscal, esta debe incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado
- Declaración jurada del contribuyente donde se haga constar existencia del inmueble y el título de propiedad a favor del contribuyente que brinda el servicio de educación privada
- Certificado original emitido por Ministerio de Educación, en donde haga constar que el Inmueble opera un centro educativo debidamente autorizado
- Certificado original emitido por el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), en donde se haga constar el valor total de las becas para estudiantes panameños
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,así como sus directores, vigente
- Certificado original de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá donde conste que el inmueble es propiedad del Colegio

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

216. Solicitud de Reconocimiento de Exoneración del ITBMS, Contrato con el Estado

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Certificado de Contrato con el Estado, esta debe incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmada por el apoderado
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,así como sus directores,vigente
- Copia autenticada ante un notario público del convenio o contrato con el Estado
- Copia autenticada ante un notario público del Aviso de Operación en donde la actividad económica coincida con el convenio o contrato

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

217. Solicitud certificado de exoneración del ITBMS, Zona Libre de Petróleo

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Certificado Zona Libre de Petróleo, esta debe incluir informacion de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,asi como sus directores, vigente
- Copia autenticada ante un notario público del convenio o contrato con el estado
- Copia autenticada ante un notario público del Aviso de Operación

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

218. Solicitud de Reconocimiento de Exoneración de Incentivos Fiscales para Ciudad del Saber

- Memorial explicativo dirigido Direccion General de Ingresos (DGI),solicitando el Certificado de Ciudad del Saber,esta debe incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmada por el apoderado
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamà que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,asi como sus directores,vigente
- Copia autenticada ante un notario publico del convenio de afiliacion entre la empresa y la Fundación Ciudad del Saber
- Certificado original sellado emitido por Fundación Ciudad del Saber

Trámite gratuito Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

219. Solicitud de Reconocimiento de Exoneración de Incentivos Fiscales para Empresas con Centrales Solares

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);solicitando el Certificado de Empresas con Centrales Solares, esta debe incluir información de· contacto como teléfono y correo electrónico, firmada por el apoderado.
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,asi como sus directores, vigente.
- Copia de Aviso de Operaciones emitido por el Ministerio de Comercio e Industrias.
- Resolución emitida por la Autoridad de los Servicios Públicos (ASEP).
- Licencia provisional para la generación de energía eléctrica para el Servicios Públicos otorgada por la Autoridad de los Servicios Públicos (ASEP).
- Certificación emitida por la Secretaria Nacional de Energía, si la empresa realiza actividades distintas a la prestación de servicio público de electricidad.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

220. Solicitud de reconocimiento de exoneración de incentivos fiscales para Zona Franca

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);solicitando el Certificado de Zona Franca, esta debe incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado.
- Copia autenticada ante un notario público de la cédula o pasaporte del representante legal,vigente.
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,así como sus directores, vigente.
- Copia de Aviso de Operaciones emitido por el Ministerio de Comercio e Industrias.
- Copia autenticada ante un notario público de la resolución emitida por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI), donde hace constar que la empresa está debidamente registrada en Zona Franca.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

221. Solicitud de reconocimiento de incentivos fiscales sobre el Impuesto sobre Renta por inversión directa: Proyecto hidroeléctrico y de otras fuentes renovables y limpias.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Certificación por parte de los auditores externos, en el mismo se debe detallar el desglose de intereses durante la construcción y los costos administrativos.
- Declaración Jurada por el concesionario o licenciatario indicando que no goza de otros incentivos, exoneraciones, y créditos fiscales establecidos por otras leyes, también debe indicar fecha de inicio de construcción.
- Copia de contrato para la construcción de la obra civil central hidráulica.
- Copia de contrato para el suministro de los equipos electromecánicos.
- Copia de permiso provisional indefinido de construcción.

- Copia de la resolución emitida por el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente) que eprueba el Estudio de Impacto de Ambiental del proyecto.
- Copia del contrato de concesión permanente para el uso de Agua, suscrito con el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente).
- Copia del contrato de concesión con la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).
- Detalles del costo del proyecto.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

222. Solicitud certificado de exoneración de impuestos: Ley de farmacias.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando el Certificado de Exoneración de Impuestos, esta debe incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado.
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal ,así como sus directores, vigente.
- Resolución emitida por el Ministerio de Comercio e Industrias donde consta inscripción de la sociedad.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

223. Solicitud inscripción entidades que deseen reallzar actividades de préstamos hipotecarios con intereses preferenciales.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando Intereses Preferenciales por Préstamo Hipotecario, esta debe incluir información de contacto como teléfono y correo electrónico, firmado por el apoderado.
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que haga constar la existencia de la sociedad, su representante legal,asi como sus directores,vigente.
- Copia de Licencia que los habilita para dedicarse al negocio de otorgar Préstamos Hipotecarios o a la Industria de la Construcción.
- Copia de Licencia que los habilita a dedicarse al negocio de otorgar Préstamos Hipotecarios,exceptuando los Bancos, Entidades Financieras Estatales, y las Asociaciones de Ahorro y Préstamos para la vivienda.
- Certificación expedido por un Contador Público Autorizado (CPA) acreditando que se dedican al negocio de otorgar Préstamos Hipotecarios de forma habitual, entendiéndose por ello, haber realizado veinte (20) o más Préstamos Hipotecarios durante el año anterior o el mantenimiento de una cartera crediticia para préstamos de esta naturaleza, por sumas no menor de un millón de Balboas (B/ 1,000,000.00) excepto los Bancos,Entidades Financieras, y las asociaciones de ahorro y Préstamos para la Vivienda.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado

Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

224. Solicitud registro de nuevos contratos de préstamos hipotecarios con interés preferencial.

- Certificados originales emitido por el Registro Público de Panamá de todas las propiedades a quien se le otorgará el incentivo, que indique las generales del inmueble, la entidad quien otorga el Préstamo Hipotecario y el deudor.
- Cuadro elaborado por la entidad quien concede el Préstamo Hipotecario, en donde se detalla la información completa de todos los préstamos otorgados y que desean· beneficiarse con este incentivo.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Los contratos de Préstamos Hipotecarios con Interés Preferencial deben de estar debidamente registrados en el sistema e-Tax 2.0, luego de esto la documentación debe ser presentada en la Dirección General de Ingresos (DGI)

225. Solicitud aplicación de crédito de interés preferencial

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Solicitud de Incentivos impresa, y debidamente registrada en el sistema e-Tax 20, firmada por el apoderado legal.
- Cuadro elaborado por la entidad quien concede el Préstamo Hipotecario donde se detalla los préstamos otorgados durante el trimestre y al cual se desea aplicar el crédito.
- Copia de Certificado de la entidad quien otorgo el préstamo emitido por el Registro Público de Panamá, que haga constar a su representante legal y sus dignatarios.
- Copia de cédula del representante legal y del apoderado, vigente.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

226. Solicitud de Certificado de Poder Cancelatorio (CPC), Persona Jurídica

El Certificado con Poder Cancelatorio Especiales (CPC), nominativos, es otorgado por la DGI, a los fabricantes o productores que cumplan las siguientes condiciones y previo cumplimiento de los trámites que se establezcan para estos efectos:

- Se dediquen a la producción, fabricación, envase y comercialización de medicinas y alimentos de consumo humano.
- Que la totalidad de la producción o fabricación por la cual se solicita el CPC esté destinada solamente al mercado y consumo nacional y sea una actividad permanente del fabricante o productor.
- La DGI establecerá las condiciones necesarias para la fiscalización y control en la expedición y uso de esos títulos.

Este régimen no se aplica a las exportaciones, reexportaciones y los que realicen operaciones mixtas con bienes gravados y exentos del ITBM y los que tengan

actividades que no son permanente tales como ferias o exposiciones. Tampoco se aplica al ITBM causado en las adquisiciones de bienes de capital.

Normativa

Decreto Ley 3 de 10 de febrero de 1998 (G.O. 23,480 de 12 de febrero de 1998), Resolución N°201-347 de 5 de febrero de 1998 (G.O. 23,479 de 11 de febrero de 1998).

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

227. Solicitud aplicación de crédito fiscal por la inversión directa en infraestructura de Minera Panamá SA, sus afiliadas, contratistas y subcontratistas

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la aplicación del crédito fiscal,firmado por el apoderado legal.
- Copia de cédula o pasaporte vigente del representante legal.
- Copia de los contratos de la obra relativos a la inversión (si aplica).
- Comprobante de pago de los costos y gastos efectuados.
- Copia de los planos de la obra.
- Permisos de construcción y ocupación.
- Certificación emitida por un Contador Público Autorizado (CPA) en la que se haga constar el monto de la inversión.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Los memoriales deben estar confeccionados de acuerdo al artículo 1201 del Código Fiscal

228. Denuncia Evasión Fiscal, omisión, retención indebida.

- El denunciante puede presentar su denuncia por cuenta propia o mediante Poder notariado otorgado por el denunciantea un apoderado legal.
- Si el denunciante es una persona juridica deberá presentar la denuncia a través de abogado.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), suministrando toda la información relacionada al denunciado, en ella se debe presentar las pruebas del incidente, la misma debe estar firmada por el denunciante.

Trámite gratuito
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el denunciante o su apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
El citado Memorial explicativo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Art.1201 del Código Fiscal

229. Solicitud autenticación certificado de Paz y Salvos Persona Jurídica.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la autenticación del certificado de Paz y Salvo, firmada por el apoderado legal
- Certificado de Paz y Salvo, vigente.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

230. Solicitud Reactivación de Registro Único de Contribuyente (RUC) Persona Jurídica por disolución (disueltas y que no han sido liquidas).

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI);solicitando la reactivación del Registro Único de Contribuyente (RUC), firmada por el apoderado
- Copia de cédula de identidad o pasaporte del representante legal, vigente.
- Documento que sustente la reactivación el Registro Unico de Contribuyente (RUC).
- Copia autenticada de escritura del Registro Público de Panamá donde conste la inscripción de la decisión de la asamblea de socios y accionistas en que se apruebe la reactivación de la sociedad La misma debe estar certificada y debidamente registrada en el Registro Público de Panamá por quien actuó como presidente y secretario de la asamblea.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

231. Solicitud Reactivación de Registro Único de Contribuyente (RUC) Persona Jurídica: Distinto a una disolución (otros casos).

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la reactivación del Registro Unico de Contribuyente(RUC), firmada por el· apoderado
- Copia de cédula de identidad o pasaporte del representante legal,vigente
- Documento que sustente la reactivación el Registro Unico de Contribuyente (RUC).
- Certificado original vigente emitido en el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad y sus dignatarios
- Documentación adicional que desee aportar que sustente la reactivación del Registro Único de Contribuyente (RUC)

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

232. Solicitud cancelación de obligación del ITBMS Persona Jurídica: Zona Franca

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación del ITBMS, firmada por el apoderado
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal,vigente
- Copia de contrato de arrendamiento o permiso o clave de operación otorgado por la administración de la Zona Franca a la empresa

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI))
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

233. Solicitud cancelación especial de la obligación del ITBMS, Persona Juridica: Actividades vinculadas con la salud humana.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación del ITBMS, firmada por el apoderado.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Copia de certificación del consejo técnico de la salud que haga constar que la actividad está vinculada con la salud.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

234. Solicitud cancelación especial de la obligación del ITBMS Persona Juridica: Actividades agropecuarias

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación del ITBMS, firmada por el apoderado.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Copia de certificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) que haga constar que se dedica a la actividad agropecuaria.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

235. Solicitud cancelación especial de la obligación del ITBMS, Persona Jurídica; Actividades relacionadas a la educación.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación del ITBMS, firmada por el apoderado
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal,vigente
- Copia de resolución o certificación del Ministerio de Educación (MEDUCA) que haga constar que la actividad está relacionada a la educación

Trámite gratuito

Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

236. Solicitud cancelación de obligación de la declaración de renta Persona Jurídica.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la cancelación de la obligación de Renta, firmada por el apoderado.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Copia de Aviso de Operaciones.
- Certificación original emitida por el Registro Público de Panamá que haga constar de la existencia de la sociedad y de sus dignatarios.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

237. Presentación de documentación para sollcitud de Declaración de Renta, Extemporánea Persona Juridica.

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) donde da a conocer las razones de su omisión y solicita la aceptación de las declaraciones omisas, firmada por el apoderado En ella debe incluir dirección, teléfono de contacto.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Copia de las declaraciones presentadas, firmadas por el representante legal y por un Contador Público Autorizado (CPA).
- Si el contribuyente tiene intereses hipotecarios debe presentar Certificación Bancaria que lo acredite.
- Si el contribuyente va a presentar costos y gastos, este debe original y copias de las facturas o recibos que lo sustenten.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Estas declaraciones extemporáneas deben de ser presentadas por internet y se mantendrán en estado de "pendiente" hasta que sean revisadas y durante su revisión pueden generar un nuevo requerimiento por parte del Departamento de Fiscalización para su aceptación
Las facturas o recibos presentados como pruebas de costos y gastos, estos deben de corresponder al periodo que esta presentado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

238. Presentación de documentación para solicitud de Declaración Rectificativa Persona Jurídica.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) donde da a conocer las razones por la cual rectifica la declaración, firmada por el apoderado En ella debe incluir dirección, teléfono de contacto
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente

- Copia de Aviso de Operaciones
- Certificación original emitido por el Registro Público de Panamá donde haga constar la existencia de la sociedad y dignatarios
- El contribuyente debe adjuntar cualquiera documentación que apoye o sustente los cambios en la declaración rectificativa

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Estas declaraciones deben de ser presentadas por internet y se mantendrán en estado de "pendiente" hasta que se presente el memorial

239. Solicitud autorización para la compra de alcohol Persona Jurídica.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial expllcativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) donde solicita la autorización para la compra de alcohol, firmada por apoderado.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vlgente.
- Copia autenticada del Aviso de Operaciones.
- Copla autenticada del certificado brindado por la oficina de seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- Certificación original emitido por el Registro Público de Panamá donde haga constar la existencla de la sociedad y dignatarlos.
- Permiso de operación actualizado por el Ministerio de Salud (MINSA).

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Para la aprobación de la compra del alcohol el contribuyente debe presentar el formulario de compra de alcohol para uso medicinal e industrial exonerado

240. Solicitud renovación de la autorización para la compra de alcohol Persona Jurídica.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) donde solicita la renovación de la autorización para la compra de alcohol, firmada por apoderado.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Copia autenticada del Aviso de Operaciones.
- Copia de resolución anterior donde se autorizó la compra de alcohol.
- Certificación original emitido por el Registro Público de Panamá.
- Permiso de operación actualizado por el inisterio de Salud (MINSA).

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Para la aprobación de la compra del alcohol el contribuyente debe presentar el formulario de compra de alcohol para uso medicinal e industrial exonerado

241. Solicitud autorización para la compra de alcohol Persona Jurídica.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) donde solicita la importación del licor, indicando el nombre del producto, grado de alcohol y el volumen, firmada por apoderado legal.

- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Certificación original emitido por el Registro Público de Panamá donde haga constar la existencia de la sociedad y dignatarios.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Para la aprobación de la compra del alcohol el contribuyente debe presentar el formulario de compra de alcohol para uso medicinal e industrial exonerado
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

242. Solicitud marbetes de licores importados con un grado de 20.1% de alcohol, Persona Jurídica.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) donde solicita los marbetes para los licores importados, en la misma debe solicitar un auditor para que realice la instalación de los marbetes a la factura liquidada del producto, firmada por apoderado legal
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal,vigente
- Certificación original emitido por el Registro Público de Panamá donde haga constar la existencia de la sociedad y dignatarios.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

243. Solicitud custodia de física de licor importado, Persona Juridica.

- Poder notariade otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicative dirigido a la birección General de ingresos (DGI) solicitando la custodia fisica del licor,firmada por apodefado legal.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Certificación original emitido por el Registro Público de Panamá donde haga constar la existencia de la sociedad y dignatarios.
- Copia de boleta de pago pago de impuesto 769 (Custodia Fisica DGI).

Tarifa por el servicio de custodia física.

- Desde la provincia de Colón hasta la provincia de Chiriqui y viceversa B/ 115.00
- Desde la provincia de Panamá hasta la provincia de Chiriquí y viceversa B/ 100.00
- Desde la provincia de Panamá hasta la provincia de Coclé y viceversa B/ 50.00
- Desde la provincia de Herrera, Los Santos y Veraguas a Panamá y viceversa B/ 70.00
- Desde la provincia de Herrera, Los Santos y Veraguas a Colón y viceversa B/ 90.00
- Desde la provincia de Panamá hasta la provincia de Colón y viceversa B/ 25.00
- Entre la Zona Libre de Colón y Puerto de Cristóbal y viceversa B/6.00

- Desde la Zona Libré de Colón y Puerto de Cristóbal a cualquier otro punto de la provincia de Colón y viceversa B/20.00
- Entre el aeropuerto Internacional de Tocumen, Puerto de Balboa, y cualquier otro punto dentro de los distritos de Panamá y San Miguelito B/ 20.00
- Entre los distritos de Arraiján y Chorrera a Panamá y viceversa B/25.00
- Entre las Aduanas de Paso Canoas, David, Puerto Armuelles, Pedregal y cualquier otro punto dentro de la provincia de Chiriqui B/20.00

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La tarifa por la custodia física será distribuida de la siguiente manera: 75% para el inspector y el 25% ingresara el Tesoro Nacional. El horario regular de trabajo de los funcionarios es de lunes a viernes de 8:30am a 4:30pm, las labores fuera del horario regular se tomaran en cuenta las disposiciones legales establecidas al respecto.
La solicitud de custodia se solicita con 24 horas de anticipación siempre y cuando se tenga personal disponible
Esta solicitud puede realizarla ingresando a la página dgi.mef.gob.pa – e-Tax 2.0. o por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

244. Solicitud custodia por instalación de sellos de seguridad de licor importado, Persona Juridica.

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) solicitando la custodia fisica del licor, firmada por representante legal Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Certificacion original emitido por el Registro Público de Panamá donde haga constar la existencia de la sociedad y dignatarios.
- Copia de boleta de pago pago de del impuesto 770 (Sellos de Seguridad DGI).

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
El valor del sello será de un balboa (B/. 1.00) por cada sello que se utilice, independientemente del lugar de origen y destino, El usuario de este servicios deberá el costo de movilización del funcionario que colocara el sello
La solicitud de custodia se solicita con 24 horas de anticipación siempre y cuando se tenga personal disponible
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

245. Solicitud fabricación o Importación de derivados del tabaco Persona Juridica.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI) notificando la intención de escindir la sociedad, firmado por el apoderado legal.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal,vigente.
- Certificación original emitido por el Registro Público de Panamá donde haga constar la existencia de la sociedad y dignatarios.
- Copia autenticada de Aviso de Operaciones en la que haga constar la actividad de fabricación, Importación o distribución de productos derivados del tabaco.
- Etiquetas del producto de conformidad como será vendido.
- Declaración jurada notariada del representante legal, donde se incluyen los precios de venta al consumidor final.
- Paz y Salvo vigente expedido por la Dirección General de Ingresos (DGI).

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple
Este trámite debe presentarse 30 días antes de la fecha en que se pretenda perfeccionar la escisión

246. Solicitud Registro de Escisión de Sociedades.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo original dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la escisión de la sociedad firmado por el apoderado legal.
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Copia de cédula del apoderado, vigente.
- Acta de la junta directiva en donde se determina la escisión de la sociedad, en ella debe detallar cuál es la sociedad beneficiaria y cuál es la socledad escindida, también debe detallar las transferencia de activos, las cuotas de participación.
- Certificado original vigente, emitido por Registro Público de Panamá de las sociedades que desean escindirse.
- Certificado original vigente, emitido por Registro Público de Panamá de las propiedades Involucradas en la escisión.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

247. Solicitud de disminución del porcentaje del ITBMS.

- Memorial presentado a través de Apoderado legal, acompañado de: Poder debidamente notariado; copia de las cédulas de identidad personal del representante legal y del apoderado; y certificado del Registro Público del Contribuyente.
- Explicación detallada de las razones por las cuales solicita la reducción del porcentaje de retención del ITBMS, debidamente motivada y sustentada, que incluya uno o varios ejemplos que reflejen distintos escenarios del punto de equilibrio estimado.
- Cuadro con detalle del análisis del aumento de su Crédito Fiscal por efecto exclusivo de las retenciones soportadas.
- Auxiliar contable, en formato Excel (desbloqueado) y medio magnético, que detalle:

  a) En los casos de retenciones aplicadas a las facturas:
  Detalle de las facturas emitidas objeto de retención y las retenciones soportadas, que sustentan los montos acumulados de retenciones en exceso correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la solicitud.

  b) En los casos de retenciones aplicadas a operaciones de tarjetas de débito y crédito.
  Detalle del reporte de ventas que emite el P.O.S. o la entidad administradora de tarjetas de débito y crédito, y las retenciones soportadas, que representan los montos acumulados de retenciones en exceso correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la solicitud.

  En ambos casos la información debe ser presentada desglosando la siguiente información:

- RUC y DV del Agente de Retención
- Nombre o Razón Social del Agente de Retención
- Número de factura
- Fecha de la Factura
- Monto gravado
- ITBMS causado
- ITBMS retenido
- Monto total de la factura
- "Copia de todos los certificados de retención emitidos por los agentes de retención que sustenten el valor total del monto acumulado durante los seis (6) meses anteriores a la solicitud".

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

248. Solicitud de reconocimiento de credito fiscal generado por retenciones del ITBMS y su aplicación mediante cesión de credito.

- Memorial presentado a través de apoderado legal, en caso de ser persona jurídica o “joint venture” conformados por personas jurídicas, con la explicación detallada de las razones por las cuales solicita el reconocimiento de crédito fiscal generado por las retenciones del ITBMS y la aplicación mediante cesión de crédito, debidamente motivada y sustentada;
- Poder debidamente notariado;
- Copia de las cédulas de identidad personal del representante legal y del apoderado;
- Certificación expedida por el Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal de la sociedad.
- Copia del Acuerdo de Cesión firmado entre el cedente y el cesionario debidamente autenticado.

Requisitos de fondo:

1) Cuadro con detalle del análisis del aumento de su crédito fiscal por efecto exclusivo de las retenciones soportadas;

2) Auxiliar contable, en formato en excel (desbloqueado) en medio magnético, que detalle:

a) En los casos de retenciones aplicadas a las facturas:

Detalle de las facturas emitidas objeto de retención y las retenciones soportadas, que sustentan los montos de los créditos fiscales acumulados de retenciones en exceso correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la solicitud.

b) En los casos de retenciones aplicadas a operaciones de tarjetas de débito y crédito:

Detalle del reporte de ventas que emite el punto de venta (POS) o la entidad administradora de tarjetas de débito y crédito, y las retenciones soportadas, que representan los montos de los créditos fiscales acumulados de retenciones en exceso.

En ambos casos la información debe ser presentada desglosando la siguiente información:

- RUC y D.V. del agente de retención o retenido
- Nombre o razón social del agente de retención o retenido

- Número de factura
- Fecha de la factura
- Monto gravado
- ITBMS causado
- ITBMS retenido
- Monto total de la factura

3) Copia de todos los certificados de retención emitidos por los agentes de retención del ITBMS, que sustenten el valor total del monto del crédito fiscal acumulado.

Si el solicitante es persona natural deberá presentar la solicitud dirigida al Director General de Ingresos, con copia de la cédula de identidad personal y con los demás requisitos antes señalados.

249. Solicitud de devolución de valores indebidamente retenidos en el ITBMS, persona natural.

- Solicitud dirigida al Director General de Ingresos;
- Copia de las cédulas de identidad personal del representante legal;
- Copia de todos los certificados de retención emitidos por el agente de retención que sustenten el valor total del monto solicitado para la devolución.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

250. Solicitud de devolución de valores indebidamente retenidos en el ITBMS, persona jurídica.

- Memorial presentado a través de apoderado legal, acompañado de; Poder de abogado y aceptación debidamente notariado; copia de las cédulas de identidad personal del representante legal y del apoderado; y original del certificado del Registro Público del Agente de Retención actualizado ;
- Copia de todos los certificados de retención emitidos por el agente de retención que sustenten el valor total del monto solicitado para la devolución.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

251. Reconocimiento de credito fiscal generado por retenciones del ITBMS y su aplicación mediante compensación.

Requisitos de forma:

- Memorial presentado a través de apoderado legal, en caso de ser persona jurídica, con la explicación detallada de las razones por las cuales solicita el reconocimiento de crédito fiscal generado por las retenciones del ITBMS y la aplicación mediante compensación de saldos pendientes, debidamente motivada y sustentada;
- Poder debidamente notariado;
- Copia de las cédulas de identidad personal del representante legal y del apoderado;

- Certificación expedida por el Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal de la sociedad.

Requisitos de fondo:

- Auxiliar contable, en formato en excel (desbloqueado) y en medio magnético, que detalle:

  a) En los casos de retenciones aplicadas a las facturas o gestiones de cobro al Estado:

  Detalle de las facturas o gestiones de cobro emitidas con las retenciones realizadas, debidamente sustentadas.

  b) En los casos de retenciones aplicadas a operaciones de tarjetas de débito y crédito

  Detalle del reporte de ventas que emite el punto de venta (POS) o la entidad administradora de tarjetas de débito y crédito, y las retenciones soportadas, que representan los montos acumulados de retenciones en exceso.

  En ambos casos la información debe ser presentada desglosando la siguiente información:

  - RUC y D.V. del agente de retención o retenido
  - Nombre o razón social del agente de retención o retenido
  - Número de factura
  - Fecha de la factura
  - Monto gravado
  - ITBMS causado
  - ITBMS retenido
  - Monto total de la factura
- Copia de todos los certificados de retención emitidos por los agentes de retención del ITBMS, que sustenten el valor total del monto del crédito fiscal acumulado..

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

252. Inscripción de número tributario (NT) persona jurídica extranjera, venta de inmueble.

- Poder o solicitud debidamente firmado por el representante legal según articulo 170 del CPT (Código de procedimiento tributario).
- Copia de cédula o generales de pasaporte vigente del comprador y vendedor.
- Contrato de compraventa de inmueble notariado, firmado por el vendedor y el comprador. El contrato debe estar en idioma español, de no ser así debe ser traducido por un traductor público autorizado y apostillado.
- Pacto de constitución, certificado o documento emitido por la autoridad competente del país de origen de la sociedad debidamente legalizado y que demuestre la existencia, representación legal de la sociedad. El documento debe estar en idioma español, de no ser así, deberá ser traducido por un traductor público autorzado y apostillados.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo

Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

253. Solicitud número tributario (NT) persona jurídica: Fideicomiso por bien mueble.

- Poder o solicitud debidamente firmado por el representante legal según articulo 170 del CPT (Código de procedimiento tributario).
- Escritura pública o contrato de fideicomiso del bien mueble
- Copia de cédula o generales de pasaporte vigente del respresentante legal o persona que comparece como fideicomitente.
- Contrato de compraventa de bien mueble notariado, firmado por el vendedor y el comprador. El contrato debe estar en idioma español, de no ser así debe ser traducido por un traductor público autorizado y apostillado.
- Copia de cédula vigente de comprador y vendedor.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

254. Solicitud de Compensación de créditos, Persona Jurídica.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Copia de cédula e idoneidad del apoderado legal, vigentes.
- Memorial de solicitud de Compensación de crédito, firmado por el apoderado legal, detallando los créditos disponibles sujetos a compensación, explicando cómo se origina el crédito, las boletas de pago del impuesto y detalle de los débitos/impuestos a donde va a ser aplicada la compensación (deben existir los débitos).
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Certificación original vigente emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad, vigente.
- Si la compensación se basa en créditos de impuesto sobre la renta por enajenación de bienes inmuebles y muebles (ISR-EBIM), copias de escrituras de compras o adquisición de inicial del bien inmueble.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

255. Solicitud de Cesión de créditos, Persona Jurídica.

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Copia de cédula e idoneidad del apoderado legal, vigentes.
- Memorial de solicitud de Cesión de crédito fiscal, explicando con detalle el monto a cesionar, especificando en que impuesto se encuentra acreditado y especificar en detalle los datos del cesionario y los débitos a donde va a ser aplicada la cesión, firmado por el apoderado legal (deben existir los débitos).
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.

- Convenio de Cesión entre las partes, debidamente firmado por los representantes legales.
- Copia de cédula del representante legal de la sociedad cesionar, si es una persona jurídica o copia de cédula si es persona beneficiaria de la cesión.
- Certificación original vigente por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad jurídica que cede el crédito.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

256. Solicitud de Compensación de créditos, Persona Natural.

- Memorial de solicitud de Compensación de crédito, firmado por el contribuyente, detallando los créditos disponibles sujetos a compensación, explicando cómo se origina el crédito, las boletas de pago del impuesto y detalle de los débitos/impuestos a donde va a ser aplicada la compensación (deben existir los débitos).
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente.
- Si la compensación se basa en créditos de impuesto sobre la renta por enajenación de bienes inmuebles y muebles (ISR-EBIM), copias de escrituras de compras o adquisición de inicial del bien inmueble.
- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Copia de cédula e idoneidad del apoderado legal, vigentes.
- Memorial de solicitud de Cesión de crédito fiscal, explicando con detalle el monto a cesionar, especificando en que impuesto se encuentra acreditado y especificar en detalle los datos del cesionario y los débitos a donde va a ser aplicada la cesión, firmado por el apoderado legal (deben existir los débitos).
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente.
- Convenio de Cesión entre las partes, debidamente firmado por los representantes legales.
- Copia de cédula de representante legal de la sociedad cesionaria si es una persona jurídica o copia de cédula si es persona natural la beneficiaria de la cesión.
- Si la compensación se basa en créditos de impuesto sobre la renta por enajenación de bienes inmuebles y muebles (ISR-EBIM), copias de escrituras de compras o adquisición de inicial del bien inmueble.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

257. Solicitud de reconocimiento de Incentivos Fiscales para empresas establecidas en Panamá- Pacífico.

- Poder otorgado por el representante legal del solicitante a favor de abogado idóneo en la República de Panamá.
- Solicitud dirigida al DGI detallando los impuestos cuya exoneración solicitan, así como la relación de los hechos que sirven de antecedentes y el correspondiente fundamento legal de la solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1201 del

Código Fiscal. También deberá incluir información de contacto como número de teléfono y correo electrónico.

- Copia autenticada del pasaporte o cédula de identidad personal del representante legal.
- Certificado de persona jurídica emitido por el Registro Público.
- Original de la certificación de la Agencia Panamá Pacífico donde se haga, constar la siguiente información:
  - La inscripción de la empresa en el área Económica Especial Panamá Pacífico.
  - Vigencia del contrato con el desarrollador.
  - Las actividades aprobadas al solicitante para ser desarrolladas dentro del Área Económica Especial Panamá-Pacífico.
  - Ubicación física del solicitante dentro del Área Económica Especial Panamá-Pacífico.
- Copia autenticada de la resolución de la Agencia Panamá Pacífico donde se ordena la inscripción del solicitante en el registro de empresas de Panamá Pacífico.
- Paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos del impuesto que quiera que se le reconozca el incentivo.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

258. Solicitud de reconocimiento de Incentivos Fiscales. Colón Container Terminal.

- Poder otorgado por el representante legal del solicitante a favor de abogado idóneo en la República de Panamá.
- Solicitud dirigida al DGI detallando los impuestos cuya exoneración solicitan, así como la relación de los hechos que sirven de antecedentes y el correspondiente fundamento legal de la solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1201 del Código Fiscal. También deberá incluir información de contacto como número de teléfono y correo electrónico.
- Certificado de Registro Público de la sociedad.
- Certificación emitida por Colón Container Terminal, S.A., en la que se acredita al contribuyente como subsidiaria o afiliada, debidamente notariada.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

259. Solicitud de reconocimiento de Incentivos Fiscales para empresas SEM / EMMA.

- Poder otorgado por el representante legal del solicitante a favor de abogado idóneo en la República de Panamá.
- Solicitud dirigida al DGI detallando los impuestos cuya exoneración solicitan, así como la relación de los hechos que sirven de antecedentes y el correspondiente fundamento legal de la solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1201 del Código Fiscal. También deberá incluir información de contacto como número de teléfono y correo electrónico.
- Certificado de Registro Público de la sociedad.
- Copia, cotejada ante notario público, de la Resolución emitida por la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales.

- Certificación de registro como Empresa SEM / EMMA de la sociedad, emitida por el Ministerio de Comercio e Industria.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

260. Solicitud de Exoneración del ITBMS para Centros de Llamadas (Call Center).

- Poder otorgado por el representante legal del solicitante a favor de abogado idóneo en la República de Panamá.
- Solicitud dirigida al DGI detallando los impuestos cuya exoneración solicitan, así como la relación de los hechos que sirven de antecedentes y el correspondiente fundamento legal de la solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1201 del Código Fiscal. También deberá incluir información de contacto como número de teléfono y correo electrónico.
- Certificado de Registro Público de la sociedad.
- Copia, cotejada ante notario público, de la Resolución emitida por la Autoridad Nacional de los Servicios Publicos (ASEP)
- Copia del Aviso de Operaciones.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

261. Solicitud de exoneración del Impuesto Sobre la Renta por dedicarse para la actividad de Reforestación.

- Poder otorgado por el representante legal del solicitante a favor de abogado idóneo en la República de Panamá.
- Solicitud dirigida al DGI detallando los impuestos cuya exoneración solicitan, así como la relación de los hechos que sirven de antecedentes y el correspondiente fundamento legal de la solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1201 del Código Fiscal. También deberá incluir información de contacto como número de teléfono y correo electrónico.
- Certificado de Registro Público de la sociedad.
- Copia, cotejada ante notario público, de la Certificación de Inscripción en el Registro Forestal.

Trámite gratuito
Si el representante legal se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado solicitante no requiere presentar poder notariado
La copia del pasaporte que se solicita es de las generales del mismo la cual debe ser legible y se debe observar claramente la información del mismo
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)
Si el apoderado legal no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero por medio de una nota simple

262. Solicitud de Inscripción de Sociedad de Inversión Inmobiliaria

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI).

- Copia autentica de la resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, autorizando el registro de la sociedad de inversión inmobiliaria de que se trate.
- Constancia que los valores de la sociedad de inversión inmobiliaria registrada están listados en una bolsa de valores u otro mercado organizado. En caso de valores listados en las bolsas de valores, certificación de dicha entidad.
- Certificación expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la cual se haga constar que al cierre del año fiscal que corresponda dicha sociedad está registrada en Superintendencia del Mercado de Valores, salvo que se trate de una sociedad de inversión inmobiliaria constituida durante el año fiscal en que se registró en la Superintendencia del Mercado de Valores, en cuyo caso sólo deberá presentar esta certificación para el año en curso.
- Tres ejemplares del prospecto informativo u otro instrumento de oferta de venta de las acciones o cuotas de participación de la sociedad de inversión inmobiliaria de que se trate.
- Declaración jurada correspondiente a lo efectuado en el período inmediatamente anterior, según lo establecido en el artículo 122-C del presente Decreto Ejecutivo.

Trámite gratuito
Si el contribuyente se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

263. Solicitud de Inscripción de Sociedad Subsidiaria de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI).
- Copia autenticada de las acciones de la sociedad subsidiaria en la cual se observe que la sociedad de inversión inmobiliaria es la propietaria de las acciones.
- Pacto social de la sociedad subsidiaria.
- Autorización del representante legal de la sociedad de inversión inmobiliaria autorizando la inscripción de la sociedad subsidiaria.
- Certificado de Registro Público de la sociedad subsidiaria
- Declaración Jurada del representante legal de la subsidiaria por medio de la cual declara que la sociedad es subsidiaria de la sociedad de inversión inmobiliaria.
- Copia autenticada de la resolución por medio de la cual se inscribe a la sociedad de inversión inmobiliaria.

Trámite gratuito
Si el contribuyente se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

264. Solicitud de Inscripción de Sociedad de Inversión Inmobiliaria

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI).
- Copia autentica de la resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, autorizando el registro de la sociedad de inversión inmobiliaria de que se trate.
- Constancia que los valores de la sociedad de inversión inmobiliaria registrada están listados en una bolsa de valores u otro mercado organizado. En caso de valores listados en las bolsas de valores, certificación de dicha entidad.
- Certificación expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la cual se haga constar que al cierre del año fiscal que corresponda dicha sociedad está registrada en Superintendencia del Mercado de Valores, salvo que se trate de una sociedad de inversión inmobiliaria constituida durante el año fiscal en que se

registró en la Superintendencia del Mercado de Valores, en cuyo caso sólo deberá presentar esta certificación para el año en curso.
- Tres ejemplares del prospecto informativo u otro instrumento de oferta de venta de las acciones o cuotas de participación de la sociedad de inversión inmobiliaria de que se trate.
- Declaración jurada correspondiente a lo efectuado en el período inmediatamente anterior, según lo establecido en el artículo 122-C del presente Decreto Ejecutivo.

Trámite gratuito
Si el contribuyente se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

265. Solicitud de Inscripción de Sociedad Subsidiaria de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.
- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI).
- Copia autenticada de las acciones de la sociedad subsidiaria en la cual se observe que la sociedad de inversión inmobiliaria es la propietaria de las acciones.
- Pacto social de la sociedad subsidiaria.
- Autorización del representante legal de la sociedad de inversión inmobiliaria autorizando la inscripción de la sociedad subsidiaria.
- Certificado de Registro Público de la sociedad subsidiaria
- Declaración Jurada del representante legal de la subsidiaria por medio de la cual declara que la sociedad es subsidiaria de la sociedad de inversión inmobiliaria.
- Copia autenticada de la resolución por medio de la cual se inscribe a la sociedad de inversión inmobiliaria.

Trámite gratuito
Si el contribuyente se presenta con su abogado no requiere de poder notariado
Si el representante legal se presenta con el poder del apoderado legal, este no requiere estar notariado
Si el representante legal es abogado no requiere presentar poder notariado
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

266. Certificación de Registro Único de Contribuyente (RUC)

- Poder notariado si es persona jurídica
- Memorial dirigido al director de la Dirección General de Ingresos (DGI).
- Certificado original emitido por el Registro Público de Panamá que acredite la existencia de la sociedad, si es persona jurídica

Trámite gratuito
Esta solicitud puede realizarla en línea o de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

267. Certificación de No Defraudación Persona Natural

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), firmado por el solicitante
- Copia de cédula del solicitante, vigente

Trámite gratuito
Si el contribuyente no puede realizar el trámite, este podrá autorizar a un tercero mediante una autorización notariada
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el contribuyente en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

268. Certificación de No Defraudación Persona Jurídica

- Poder notariado otorgado por el representante legal a un apoderado legal.

- Memorial explicativo dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), firmado por el solicitante
- Certificado de Registro Público de la sociedad.

Trámite gratuito
Este trámite puede solicitarlo de forma presencial por el apoderado legal en la sede u oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)